



**CET**

FACULTAD de  
CIENCIAS EMPRESARIALES  
y del TRABAJO de SORIA

# **LA REINSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE LOS PRESOS:**

---

## **¿UN PROBLEMA DE TODOS?**

**Ana Sarnago Sualdea**  
**Director: José Luis Ruíz Zapatero**  
**Tutor: Antonio de Miguel Hernando**  
**2º de Bachillerato de Investigación y Excelencia**  
**Curso 2017-2018**  
**Instituto Antonio Machado (Soria)**

# ÍNDICE

	Pág.
Introducción	4
Objetivos	5
Metodología	6
❖ 1. La privación de libertad y su desarrollo histórico.	7
❖ 2. Legislación Internacional	11
❖ 3. Legislación Nacional	12
❖ 4. La población penitenciaria mundial y su evolución.	15
❖ 5. La población reclusa española.	18

❖ 6. La reinserción socio-laboral y las medidas alternativas:	27
✓ 6.1. Trabajo en beneficio de la comunidad.	27
✓ 6.2. Suspensión de condena.	28
✓ 6.3. Participantes en las medidas alternativas.	29
✓ 6.4. Los centros penitenciarios:	
▪ 6.4.1. Los trabajadores sociales y programas.	32
▪ 6.4.2. El trabajo: principal herramienta de reinserción.	34
○ 6.4.2.1. ¿Cuántos internos trabajaron en 2017?	36
▪ 6.4.3. Centros de Inserción Social.	39
○ 6.4.3.1. Proyecto Reincorpora.	42
○ 6.4.3.2. Programa ECOEMBES.	44
▪ 6.4.4. Asociaciones independientes que colaboran con ex-presos.	45
○ 6.4.4.1. Los Mercedarios	46
▪ 6.4.5 Antecedentes, un freno a la reinserción.	49
✓ 6.5. Análisis de los centros penitenciarios:	50
estudio de la cárcel de Soria.	
▪ 6.5.1. Órganos de gobierno	54
❖ 7. Conclusiones	57
✓ 7.1. Futuras líneas de Investigación.	61
❖ 8. Webgrafía/Bibliografía	62

# INTRODUCCIÓN

Este proyecto tiene la finalidad de mostrar el funcionamiento de los centros penitenciarios, la situación de la población penitenciaria y la reinserción junto con la resocialización de los ex-reclusos.

Con este trabajo se busca profundizar en el sistema penitenciario español, la legislación vigente que le afecta y cómo se busca o se consigue la reinserción social, laboral y familiar de aquellos que han ingresado en prisión.

Es importante considerar que los reclusos, a pesar de la privación de libertad que viven, siguen siendo parte de la sociedad y muchas veces este aspecto no se tiene en cuenta. La reinserción es un proceso complejo en el que influyen muchos factores, entre ellos, la acogida por parte de la sociedad del ex-recluso.

Para evitar la discriminación de este colectivo y facilitar su reinserción y colaboración con la sociedad a la que pertenecen, hay que conocer en profundidad los establecimientos penitenciarios, la legislación por la que se rige la justicia y los programas de reinserción que se llevan a cabo.

Además, se debe comprender cuál es la finalidad de la reinserción, cómo se lleva a cabo y su efectividad. La reinserción es personalizada para cada ingresado y se debe tener en cuenta la cantidad de recursos de los que dispone la Administración para ayudar en este posible reingreso en la sociedad. Muchas necesidades tienen que ser cubiertas y gran cantidad de problemas deben ser solucionados.

Con una concienciación de la población y el entendimiento de la situación que vive una persona que acaba de salir de la cárcel se puede mentalizar a la población de que realmente es beneficiosa la reinserción, que evita la reincidencia, mejora la cohesión social e incluso puede llevar a una reducción de la tasa de criminalidad.

Por ello, este trabajo se dividirá en varios apartados. Primeramente, se comenzará con el marco teórico en el que se explicará la evolución de las cárceles y el pensamiento de privación de libertad como castigo, la transformación de la población penitenciaria de los últimos años y se mencionará el marco legislativo que será desarrollado en el cuerpo del trabajo junto con el concepto de reinserción y su finalidad. También se mostrarán las dificultades a las que se enfrentan los centros penitenciarios a la hora de

facilitar la reinserción y se incluirá información de la cárcel de Soria y su organización. Finalmente se expondrán las conclusiones.

## MOTIVACIÓN

He realizado esta investigación por el interés que siento hacia el ámbito de la justicia y los centros penitenciarios. Las personas ingresadas en centros de prisión forman parte de nuestra sociedad y es muy importante un conocimiento mínimo sobre este tema. La reinserción de estos internos no solo mejora su vida, sino que afecta a su vez a las relaciones sociales, a la calidad de vida y a la seguridad de todas las personas que los rodean.

Por ello, deseo conocer y analizar el verdadero éxito de los programas y el trabajo de las prisiones en lo referente a la reinserción. Una reducción de los índices de criminalidad y un aumento de los expresidarios totalmente reinsertados permite evitar la reincidencia, además de mejorar el bienestar de toda la sociedad.

## OBJETIVO GENERAL

Descubrir cómo está establecido el sistema de reinserción y reeducación, además de los centros e instituciones que lo hacen posible. Además, se busca conocer la utilidad de estos procesos de reinserción y su eficacia. También comprender qué colectivos tienen una mayor facilidad a la hora de reinsertarse y por qué.

Conocer medidas alternativas a las penas de prisión que permitan un proceso de reinserción con mayores probabilidades de éxito.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Identificar el funcionamiento de una prisión. Para ello, se llevó a cabo una visita al centro penitenciario de Soria, donde se entrevistará al Director General de la Prisión.

Por otro lado, hay que reconocer el trabajo que realiza cada institución y tener en cuenta la existencia de programas y organismos independientes que colaboran con el colectivo preso para su reinserción.

Analizar los resultados obtenidos por los programas de reinserción y medidas alternativas y comprobar su efectividad.

## METODOLOGÍA

Para la elaboración de este proyecto se ha recurrido a la información presente en Internet, en trabajos y proyectos relacionados y en libros.

Este trabajo cuenta con información primaria obtenida a partir de una entrevista con el Director General de la Institución Penitenciaria soriana y datos proporcionados por funcionarios del centro penitenciario Puerto de Santa María 2.

Por otro lado, la secundaria se ha recabado mediante trabajos realizados por estudiantes universitarios y los propios centros penitenciarios, además de la Ley General Penitenciaria, la prensa, la Escuela de Adultos de Soria y la Fundación Reincorpora de la Caixa. Una fuente muy importante de información para este trabajo ha sido la página web de Instituciones Penitenciarias.

La entrevista con el Director de la prisión de Soria proporcionó gran cantidad de datos útiles para el desarrollo de este trabajo, tanto en funcionamiento interno de un centro penitenciario como datos precisos que permiten un análisis más profundo de la situación social y laboral de los internos.

La Ley General Penitenciaria me ha permitido presentar el marco legislativo nacional mientras que la información obtenida de distintas páginas web me ha permitido elaborar el marco legislativo internacional y una profundización en la evolución de la población penitenciaria.

El proyecto Reincorpora de la Fundación La Caixa me ha aportado datos sobre planes y ayudas en el ámbito de reinserción por parte de entidades privadas. A su vez, trabajos como "*La autopercepción de los reclusos sobre el éxito y fracaso de la inserción*" de Aznarez, I. (2009 Universidad de la Laguna) o "*La evolución del sistema penitenciario en España y la reinserción social y laboral de los reclusos*" de Peña Anguita, B. (2015 Universidad de Jaén).

De la Escuela de Adultos de Soria se recopiló información relacionada con el número de personas que reciben formación en el centro penitenciario soriano. Por último, una de las fuentes más importantes ha sido la página web de Instituciones Penitenciarias de la que se han podido obtener gran cantidad de información.

## 1. LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD Y SU DESARROLLO HISTÓRICO

La reinserción tiene como finalidad que una persona vuelva a ser integrante o a formar parte de un conjunto (sociedad) después de haber estado separado de él durante un periodo de tiempo, en este caso, el tiempo pasado en la cárcel. La reinserción debe comprender varios ámbitos: laboral, social y familiar. La reintegración social y familiar es muy importante, porque mejora los lazos que la persona tiene con la sociedad o incluso puede llegar a crear unos nuevos mucho más positivos que los anteriores, que evitarían la reincidencia, la comisión de un nuevo delito. Pero no hay que olvidarse de la reinserción laboral, que es un pilar muy importante a la hora de evitar la reincidencia y reducir la criminalidad de un territorio. El trabajo permite obtener ingresos que ayudan a satisfacer las necesidades básicas, pero también puede satisfacer las aspiraciones de una persona y hacer que se sienta realizada.

Hay que tener en cuenta que esta reinserción se tiene que llevar a cabo con personas que hayan estado ingresadas en centros penitenciarios o cárceles porque han atentado contra las libertades de otros ciudadanos o por la comisión de una grave infracción de las leyes establecidas por el Estado. Estas personas, tras ser juzgadas e ingresadas en prisión, pasarán a denominarse presos y su castigo por los delitos cometidos será la privación de libertad, la privación de otros derechos o libertades, la multa y la prestación de trabajos en beneficio de la comunidad.

El encierro como castigo por los delitos surgió en la antigüedad, aunque posteriormente este castigo caería en desuso en favor de las torturas, los trabajos forzados y las ejecuciones como medidas correctoras de conducta. No será hasta la época moderna cuando vuelva a usarse el encierro como castigo.

En la Grecia Antigua, los deudores eran obligados a trabajar como esclavos en la casa de su acreedor, siendo privados de sus libertades y derechos hasta que la deuda fuese saldada. En el Derecho Romano también se encuentra presente la privación de libertad denominada como “*ergastulum*” o arresto de los esclavos en una parte o habitación de la casa de su señor o amo. Así, las propias casas se convertían en verdaderas cárceles privadas y el señor o patriarca era quien decidía cuándo eran liberados estos esclavos. Para los ciudadanos romanos, las penas no eran de encierro, sino que consistían en pérdida de bienes o la ejecución en delitos muy graves.

En la Edad Media y en el Antiguo Régimen las cárceles solo servían para encerrar a los presos antes de que fuesen juzgados o ejecutados por sus

crímenes ya que la justicia la impartía el señor, no existía una justicia independiente del poder político y religioso. Es verdad que la mayoría de la población ya no era considerada esclava, pero el sistema feudal que se impuso en esta época otorgó mucho poder a los señores o propietarios de las tierras que podían impartir justicia sobre aquellas personas que habitasen en sus propiedades o territorios. Como lugares de reclusión de la población fueron usados los calabozos, las mazmorras o algunas torres y solo tenían una finalidad instrumental, es decir, evitar que el preso huyera o hiciera daño a más personas. Tras un periodo de reclusión, eran juzgados y se les impartía el castigo correspondiente, que generalmente era la ejecución. Solo se aplicaba como castigo la reclusión a aquellos que pertenecían a la nobleza o al estamento eclesiástico y no se consideraba necesario ejecutar o ajusticiar. Se le denominaba prisión de estado y se ejecutaba en castillos o palacios, para aquellos que pertenecían a la nobleza, y la prisión canónica en los monasterios para los clérigos. Esta última estaba relacionada con la idea de enmienda, de que el pecador debía ser consciente de sus actos y meditar para redimir sus malas acciones. Este tipo de pena será trascendental porque, con la guía de la Iglesia, las penas carcelarias irán, poco a poco, perdiendo su barbarie para convertir el encierro en la propia pena.

En los siglos XVI y XVII, surgen en algunos países europeos las casas de trabajo. El gran descenso de la población por culpa de las guerras, las hambrunas y las enfermedades que asolaron Europa, junto con el inicio de la industrialización que generó un éxodo rural y la aparición de un grupo de población marginada (entre los que se cuentan mendigos, prostitutas o niños abandonados) llevaron a la búsqueda de soluciones para castigar los crímenes sin acabar con la vida de los condenados, lo que provocó el surgimiento de estas casas. Aquí se les internaba de forma indefinida. Estos presos supusieron una fuente de mano de obra gratuita muy importante en esta época. Las reformas protestante y calvinista afectaron a la percepción de redención del posible delito mediante el trabajo y la retención. Ahora el preso debía crear y mantener unos nuevos hábitos llevados a cabo a través del trabajo para redimirse y la disciplina era realmente severa.

Llegado ya el siglo XVIII comienza a surgir la idea de la retención como castigo. Varios factores gestaron esta idea:

1. Influencia de las ideas de la Ilustración. La independencia y la libertad adquieren un valor muy importante para la sociedad y las penas de muerte junto con las torturas comenzaron a generar choques con las ideas humanitarias de esta época. Así, la prisión se consideró una pena racional y proporcionada según el crimen cometido.
2. El aumento de la población, la mecanización del trabajo y la migración a las ciudades dieron paso a una transformación económica y sobre todo



- social, donde la mano de obra barata era abundante y por tanto los presos de las casas de trabajo ya no eran requeridos.
3. Germinación del Estado moderno, que se encargará de la dirección de los centros penitenciarios y los dirigirá únicamente al confinamiento de los transgresores de la ley.
  4. Ajuste al ideal cristiano del arrepentimiento.

Sin embargo, las prisiones y cárceles pronto se desbordaron y la necesidad de espacio y acondicionamiento llevó a países como Inglaterra o España a usar barcos que ya no se usaban, como celdas. Pero esto tampoco fue suficiente y se tomó la medida final de la deportación (destierro a un lugar lejano para evitar que el preso vuelva al territorio y para repoblar ciertas zonas, generalmente colonias). Fueron los ingleses y los españoles los que llevaron a cabo esto, enviando a los reclusos a sus colonias en Australia y América. En algunos casos, los franceses y holandeses también enviaron reclusos a las Guayanas que estaban bajo su dominio.<sup>1</sup>

En España, Victoria Kent fue un referente en el tratamiento penitenciario. Siendo Directora General de Prisiones desde 1931 a 1932 (II República), buscó una mejora de la vida penitenciaria, donde el preso fuese considerado un ciudadano más. Creyó en la reinserción y la reeducación de los presos, facilitando así una vuelta a la sociedad. De esta manera, los presos se convertían en personas responsables, con derechos y deberes que cumplir, como el resto de ciudadanos. Sin embargo, esta reforma se paralizó con su sucesor, Vicente Sol; el reo volvió a perder importancia y sus condiciones de vida empeoraron nuevamente, incluso llegando a los hacinamientos. El último Director General de Prisiones de la Segunda República intentó retomar el sistema establecido por Victoria Kent, pero esto no duraría mucho ya que comenzó la Guerra Civil.<sup>2</sup>

Durante la época del Franquismo, las cárceles comenzaron a ser usadas además para encerrar a personas por sus pensamientos e ideas políticas o por su orientación sexual. A medida que el bando nacional ganaba terreno, las prisiones se fueron llenando, incluso en algunas ocasiones se tenía que improvisar, recurriendo a otros lugares como prisión. Este hacinamiento junto con la falta de higiene daba lugar al contagio de enfermedades que no eran tratadas por falta de medios e interés. Además de cárceles, se crearon 104 campos de concentración como los de Albaterra y Miranda de Ebro. Se calcula que 300.000 republicanos fueron reclusos en estos centros y la cifra de aquellos que fueron ejecutados ronda los 200.000. En 1937 se declaró trabajo

---

<sup>1</sup> Aznarez, I. & Reverón, L. (2009) "La autopercepción de los reclusos sobre el éxito y fracaso de la inserción." Universidad de la Laguna.

<sup>2</sup> Peña Anguita, B. (2015) "La evolución del sistema penitenciario en España y la reinserción social y laboral de los reclusos" Universidad de Jaén.

obligatorio a los presos políticos, por lo que a estos se los destinó a la reconstrucción de fábricas y edificios, incluso el Valle de los Caídos.<sup>3</sup>

Finalmente, la instauración de la democracia supuso un increíble avance en todos los ámbitos, incluidos el penitenciario. Fue posible gracias al final de la dictadura y a la aprobación de la Constitución Española de 1978, que a día de hoy sigue garantizando los derechos, deberes y libertades de todos los ciudadanos de la nación española. Los trabajos forzados desaparecieron, sustituyéndose por unos trabajos remunerados que ayudan al preso a mantenerse dentro del mercado laboral y obtener una cantidad de dinero mensual para la subsanación del daño causado o para la subsistencia y mantenimiento de sus familiares.

El surgimiento de grupos terroristas como GRAPO o ETA llevaron al Estado a establecer una nueva legislación sobre terrorismo. Con la redacción y la aprobación de la Constitución se crearon instituciones y leyes que, a día de hoy, regulan el sistema penitenciario.

---

<sup>3</sup> "Pueblos" 29 de diciembre de 2017 <http://www.revistapueblos.org/old/spip.php?rubrique30>

## 2. *LEGISLACIÓN INTERNACIONAL*

España es un país que forma parte de la Unión Europea desde 1986 de modo que debe integrar la legislación establecida por esta. Además, como tiene una estructura democrática de gobierno debe respetar las normas internacionales elaboradas por las Naciones Unidas.

España basa su legislación y normativa en los pactos y leyes elaborados por las Naciones Unidas, entre los que destacan:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos.
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- La Convención contra la Tortura y otros tratos inhumanos o degradantes.
- Las Reglas Mínimas para el tratamiento de los Reclusos.

Teniendo en cuenta la pertenencia de España a la Unión Europea desde 1985, podemos destacar:

- Reglas Penitenciarias Europeas.
- Distintas recomendaciones del Consejo Europeo.

A pesar de que Europa cuenta con unos órganos comunes como el Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea o el Consejo de Europa, todos los países cuentan con independencia para legislar siempre y cuando se ajusten a un marco establecido por esta. Por otro lado, realiza unas recomendaciones citadas anteriormente que pueden servir como guía u orientación a los miembros.<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> Alonso García, Vanesa. (2014) "*Reinserción social y laboral con reclusos y ex-reclusos*"

### 3. LEGISLACIÓN NACIONAL

Situándonos ya en el territorio español, debe partirse de la Constitución, como conjunto de normas básicas o como base para la legislación posterior. Esta se aprobó el 6 de diciembre de 1978, tres años después de la muerte del dictador Francisco Franco. Con la aprobación de la Constitución se abolió la pena de muerte y la tortura y se pudieron desarrollar los derechos fundamentales de la ciudadanía.

Por lo tanto, el marco de referencia para el desarrollo del resto de la legislación es la Constitución Española de 1978.

Teniendo en cuenta nuestro objetivo a la hora de realizar el trabajo, debemos centrarnos en la Ley General Penitenciaria de 1979, de la que se destacan los siguientes artículos:

- *"Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y la reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados."* (Art. 1.2)
- Las actividades penitenciarias deben ser desplegadas por las Instituciones Penitenciarias y tienen por objeto la retención y la custodia de los internos, independientemente de su condición procesal, así como la reeducación y la reinserción social. (Art. 1.3.1)
- Los derechos de los reclusos (Art. 3.2). En este apartado se contemplan derechos como: el respeto a la personalidad y dignidad de los ingresados en prisión, a un trabajo remunerado o a recibir información sobre su situación procesal.
- El trabajo es considerado como un derecho y un deber del interno, porque se considera un elemento fundamental del tratamiento. (Art. 26). Además, en este mismo artículo se plasma la obligación de la Institución Penitenciaria de proporcionar puestos de trabajo a los ingresados teniendo en cuenta las capacidades de cada institución para proporcionarlas. (Art. 26.2)
- Dentro del artículo 26 se indica que el trabajo es un deber del interno pero en el apartado 3 se aclara que se trata de un deber moral y nunca sancionable ya que el trabajo forma parte de la actividad y el programa de reinserción y no puede usarse como

castigo ya que participar en el programa de reinserción y formación es optativo, no obligatorio.

- Dentro de la formación de los internos, la instrucción de los analfabetos y los jóvenes es obligatoria, según se indica en el artículo 27.3.
- El trabajo realizado por la población penitenciaria siempre debe ser remunerado, según se indique en la legislación. Además, tienen derecho al descanso semanal y a vacaciones anuales, según se indica en el artículo 27.4.4. Además, en el art. 28 se indica que la jornada de trabajo nunca puede superar la máxima legal y, a su vez, el horario tendrá que ser compatible con el tratamiento penitenciario o programa de reinserción.
- En el capítulo X (Arts. 55-58) se trata la educación e instrucción que deben recibir los reclusos.
- En el Art. 73 se especifica que los antecedentes nunca podrán ser motivo de discriminación social o jurídica.
- Finalmente, en los art. 74 y 75 se indica que la Comisión de Asistencia Social colaborará de forma permanente con las entidades dedicadas a la asistencia de los internos y al tratamiento de los excarcelados existentes en el lugar donde radiquen los establecimientos penitenciarios. Además, deberá ofrecer a los internos, liberados y familiares de estos la asistencia social que necesiten.

La Ley General Penitenciaria clasifica a los reclusos en tres grados. Cuando alguien ingresa en prisión se le debe clasificar en un grado. Dependiendo de sus crímenes y de su peligrosidad, será incluido en uno o en otro. Se debe realizar en los dos primeros meses que pasa en el centro. Estos grados pueden ser:

- ❖ Primer grado: solo usado para personas muy peligrosas o violentas. También para aquellos con riesgo de fuga. Esta clasificación se emplea, por ejemplo, en terroristas. Puede ser denominado como régimen cerrado.
- ❖ Segundo grado: es la clasificación utilizada normalmente. Estando en este grado, tienen opción por buena conducta a acceder al tercer grado y es el grado donde más activamente se lleva a cabo el tratamiento.

- ❖ Tercer grado: suele emplearse para personas que han cometido su primer delito siempre y cuando la condena sea menor a un año. Denominado también régimen abierto.

Un cambio de grado es posible cada 6 meses. Transcurrido este periodo de tiempo, se hace una revisión del desempeño del recluso, teniendo en cuenta su trabajo y su conducta. Una decisión de cambio de grado por parte de la institución penitenciaria debe ser ratificada por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, que estudiará el caso y comprobará si se cumplen los requisitos básicos para un cambio de grado. También se podrán aprovechar estas reuniones semestrales para pedir un traslado de cárcel, generalmente motivado por la cercanía familiar.

Hay que indicar también que en estos centros también se divide a la población dependiendo de su sexo, su edad y su situación sanitaria. Además, se tiene en cuenta si anteriormente ese preso perteneció a los cuerpos de seguridad y por otro lado, se debe separar a aquellos que han cometido un crimen por imprudencia o premeditado.<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup>Ley General Penitenciaria 1979. BOE nº 239, de 05/10/1979

#### 4. LA POBLACIÓN PENITENCIARIA MUNDIAL Y SU EVOLUCIÓN.

Conociendo ya lo que es un centro penitenciario, debemos saber qué es la población penitenciaria y en qué cifras se sitúa actualmente. La población penitenciaria agrupa a todas aquellas personas que se encuentran ingresadas en una cárcel, sean cuales sean los motivos.

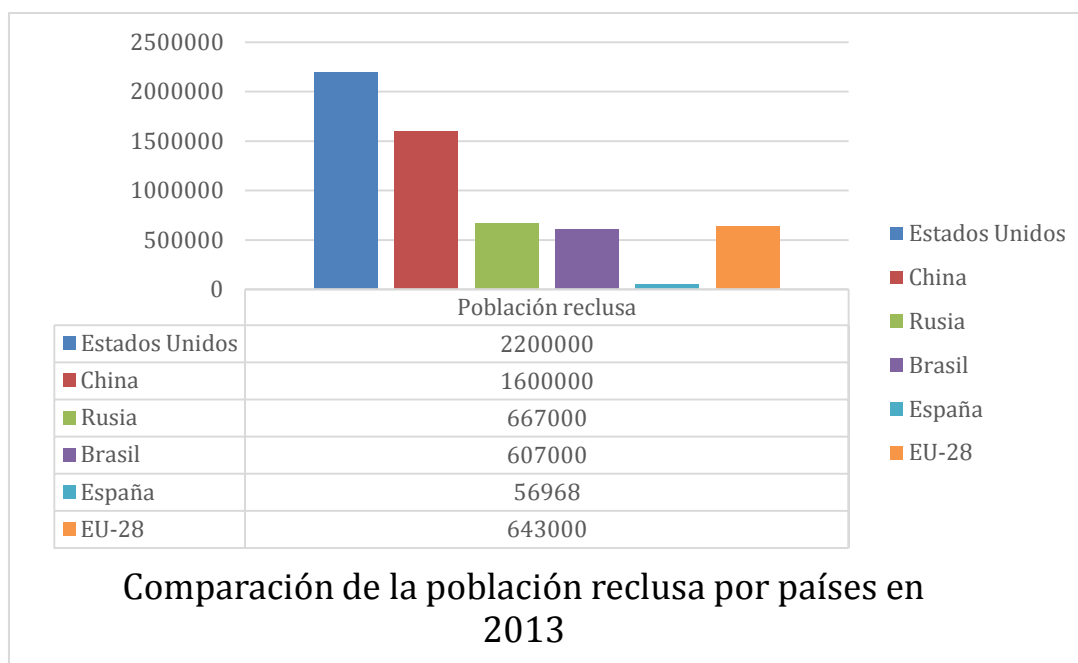
La población penitenciaria ha ido evolucionando a lo largo del tiempo y dependiendo de las épocas y regímenes políticos establecidos en los distintos países. Es muy difícil conocer cuántas personas eran encarceladas en otras épocas, pero, a día de hoy, se pueden conocer estas cifras con mayor exactitud, a pesar de que todavía no hay datos fiables de algunos países o territorios.

Según datos de 2013, se calcula que en todo el mundo hay una población reclusa de unos 10.2 millones de personas<sup>6</sup> aunque, en la actualidad, se podría precisar que esta población ha ascendido a cerca de 11 millones. Los países con mayor población reclusa son Estados Unidos, con cerca de 2,2 millones de reclusos, y China, con 1,6 millones de encarcelados, aunque estos datos pueden ser confusos porque algunas detenciones no son registradas por la administración, lo que provoca una variación de unas 500.000 detenciones, aumentando la cifra de encarcelados hasta 2 millones. Seguidamente, se encontrarían países como Rusia y Brasil, con 667.000 y 607.000 detenidos, respectivamente.

Estos datos vienen representados en el gráfico siguiente, donde se indica también la población penitenciaria española y europea con un fin comparativo.

---

<sup>6</sup>Walmsley, R. (2013) "WorldPrisionPopulationList".



**Gráfico 1: Comparación de la población reclusa por países en 2013. Fuente: elaboración propia.**

Si tenemos en cuenta la relación entre población reclusa y la población total del territorio, el país con mayor porcentaje de encarcelados es Estados Unidos (716 encarcelados por cada 100.000 habitantes), seguido de Cuba (510 presos por cada 100 mil personas) y Rusia (con 486 por cada 100.000).<sup>7</sup>

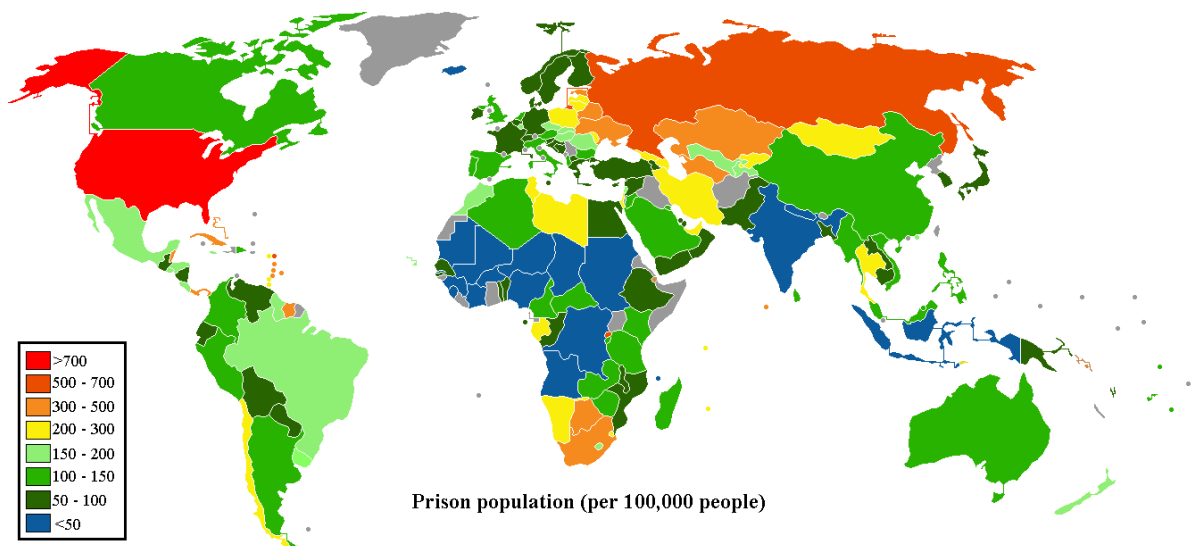
Estas personas pueden haber sido encarceladas por muchos motivos. Hay que tener en cuenta que no son pocos los países con regímenes autoritarios, por lo que los presos políticos también se cuentan en estos datos. Los presos políticos podrían considerarse como aquellas personas que son encarceladas por sus creencias y actividades políticas. Sin embargo, aquellas personas que usan la violencia o incitan a ella no se podrían considerar presos políticos, aunque digan haber actuado por razones "políticas".<sup>8</sup> Algunos ejemplos de presos políticos son Antonio Ledezma, opositor de Nicolás Maduro (Venezuela), y encarcelado por ello durante tres años; o Ildfonso Zamora, un mexicano que pidió la conservación de los bosques ancestrales de su comunidad.

También es importante saber que las legislaciones de los distintos países pueden provocar un aumento de estas cifras generado por cuestiones religiosas o culturales como por ejemplo la limitación de los derechos de las mujeres por lo que muchas de ellas están encarceladas. Este es un ejemplo, el caso de Manal Al Sharif, mujer que desafió las leyes árabes que impedían la conducción a las mujeres y fue encarcelada por ello.

<sup>7</sup> Reelaborado a partir de "Diario Exterior" 29 de noviembre de 2017 <https://www.eldiarioexterior.com/la-poblacion-reclusa-en-el-44822.htm>

<sup>8</sup> Reelaborado a partir de Strasser, C. (2012) Sociedad Internacional para los Derechos Humanos <http://www.derechos-humanos.info/home/quien-es-un-presos-politico-una-definicion/> , 2 de enero de 2018.





9

Ilustración 1 : Mapa que muestra el índice de presos por cada 100.000 habitantes.  
Fuente: <http://www.gifex.com/fullsize/2010-09-07-12099/Poblacin-reclusa-en-el-Mundo.html>

Como se puede ver en la imagen, los países de la zona occidental de Europa no superan los 200 encarcelados por cada 100.000 habitantes pero desplazándonos ya más hacia el este se puede comprobar que los países de la órbita rusa superan esta cifra, siendo Rusia una de las que mayor porcentaje tiene. Destacando claramente en rojo se puede ver cómo Estados Unidos supera a todos los países de los que se tienen datos.

Los países africanos tienen tasas muy bajas en comparación con el resto de países. La falta de recursos, de una legislación básica, de una estabilidad y la corrupción afecta a las cifras de encarcelados. También, en muchas ocasiones, no se tienen datos fiables.

<sup>9</sup> Imagen obtenida de <http://www.gifex.com/fullsize/2010-09-07-12099/Poblacin-reclusa-en-el-Mundo.html>

## 5. LA POBLACIÓN RECLUSA ESPAÑOLA.

Una vez analizada la población mundial reclusa, (alrededor de 11 millones de presos en relación a 7.500 millones de personas) vamos a analizar el ámbito español.

En el año 2000, ingresaban en las prisiones españolas una media de 2,5 personas al día. Un año después, esta cifra aumentó hasta 6,7 personas por día. Nueve años después, esta se situó en 19. Se puede observar cómo el número medio de presos que ingresan cada 24 horas ha sufrido un increíble aumento en estos 10 años (*Tabla 1*). Así, la población reclusa ha aumentado en esta década un 70 % en territorio español. En parte, se debió a la afluencia de extranjeros en busca de mejores condiciones de vida y también al endurecimiento de las penas, lo que convirtió a España en uno de los países europeos con más encarcelados a pesar de tener uno de los menores índices de criminalidad (45 presos por cada 1.000 habitantes) tanto de Europa, como del mundo.

Año	Ingresados en prisión por día
2000	2,5
2001	6,7
2010	19,0

Tabla 1: Ingresados en prisión cada día según el año. Fuente: Elaboración propia.

Desde el 2000 al 2010, los internos de origen español aumentaron un 29% (10.700) mientras que el crecimiento de internos extranjeros ascendió un 228% (18.100). Esta es una cifra alarmante teniendo en cuenta que en esta década solo un 11,4% (superando los 5,7 millones) de la población total era extranjera.

En la siguiente tabla se indica el aumento del número de presos y su porcentaje, diferenciando entre personas nacionales y extranjeros en dicho periodo.

Origen	Porcentaje de crecimiento	Número de personas
Nacionales	29%	10.700
Extranjeros	228%	18.100

Tabla 2: Comparación del aumento de la población reclusa nacional y extranjera en España. Fuente: Elaboración propia.

Estos datos nos permiten llegar a la conclusión de que, en esta década, 6 de cada 10 ingresados en prisión son extranjeros, demostrando así que la integración social de estos no es realmente eficiente y esto puede impedir o dificultar su posible reinserción posterior. Además, este increíble aumento provocó un hacinamiento en los centros penitenciarios: 20 centros de los 87 que había en esta época estaban al 200% de su capacidad.

Según un informe de la Unión Europea (2009): *“A finales del año 2010, el 50% de los reclusos españoles serán extranjeros”*<sup>10</sup>

El boom migratorio, la mayor participación de extranjeros en grupos criminales organizados y la imposibilidad de su localización, si se deja a estos ciudadanos en libertad, provocó que esta población reclusa extranjera aumentase.

Cabe destacar que las cárceles españolas ya en esta época albergaban presos de 80 nacionalidades distintas, siendo las más numerosas la marroquí, la colombiana, la argelina y la rumana. Además, la presencia de reclusos de estas nacionalidades aumentó un 150% en 5 años.

En el ámbito de violencia machista, en 2010 el 24% de los condenados por hechos de este tipo eran extranjeros.

Centrándonos ya en el periodo entre 2012 a 2016 se puede comprobar(*Gráfico2*)un importante descenso generalizado de la población reclusa (12,74%). También se produce una reducción de la población penitenciaria extranjera en toda España, exceptuando la región catalana. El número de presos extranjeros desciende en 6.419 suponiendo un 71,56% del descenso total. De este modo se pasa en 2012 de una población reclusa no española de 24.144 a 17.325 en 2016(*Gráficos3,4 y 5*)

Así, en las dos primeras ilustraciones se compara la evolución de la población penitenciaria de 2012 con la de 2016, siendo representados en azul y rojo los datos de 2012 y en verde y morado los de 2016.

---

<sup>10</sup>Reelaborado a partir de "20 minutos" 21 de noviembre de 2017  
<http://www.20minutos.es/noticia/463021/0/presos/extranjeros/espana/>

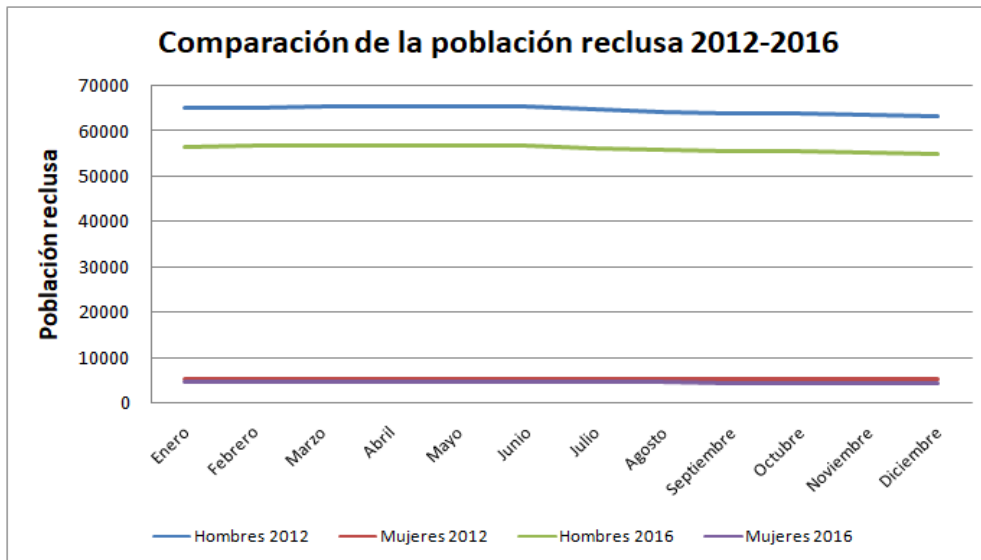


Gráfico2: Evolución de la población penitencia a lo largo del año 2012 en azul y rojo, y la del 2016, en verde y morado. Fuente: Elaboración propia.

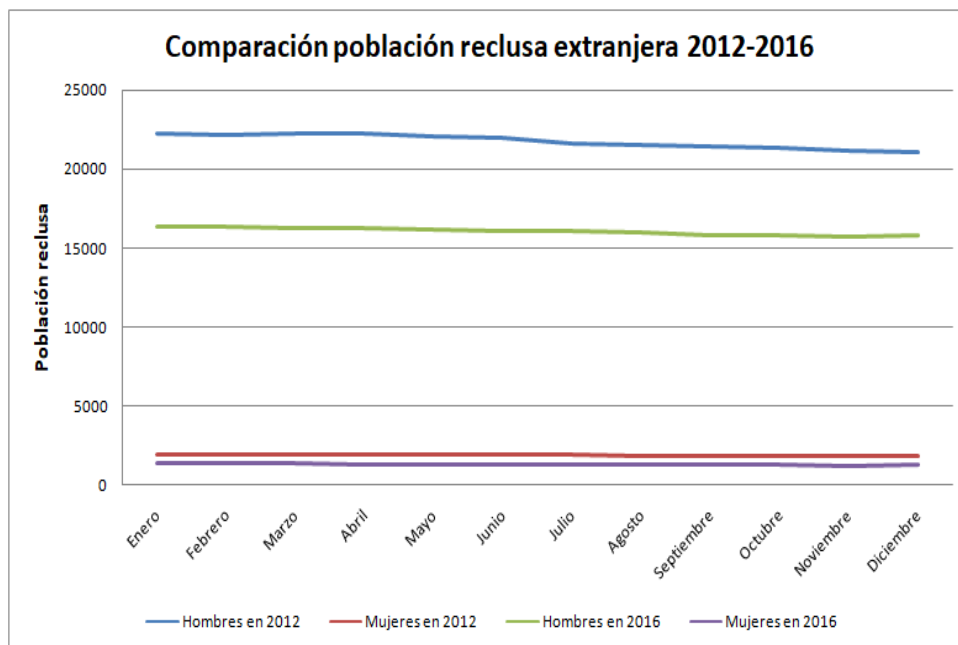


Grafico 3: Comparación del desarrollo de la población penitenciaria extranjera en 2012 con la del año 2016. Fuente: Elaboración propia.

En los dos gráficos siguientes se muestra detalladamente la evolución de la población penitenciaria extranjera en 2012 y en 2016, donde se puede comprobar que el número de extranjeros en los centros penitenciarios españoles se ha reducido en esos cuatro años.

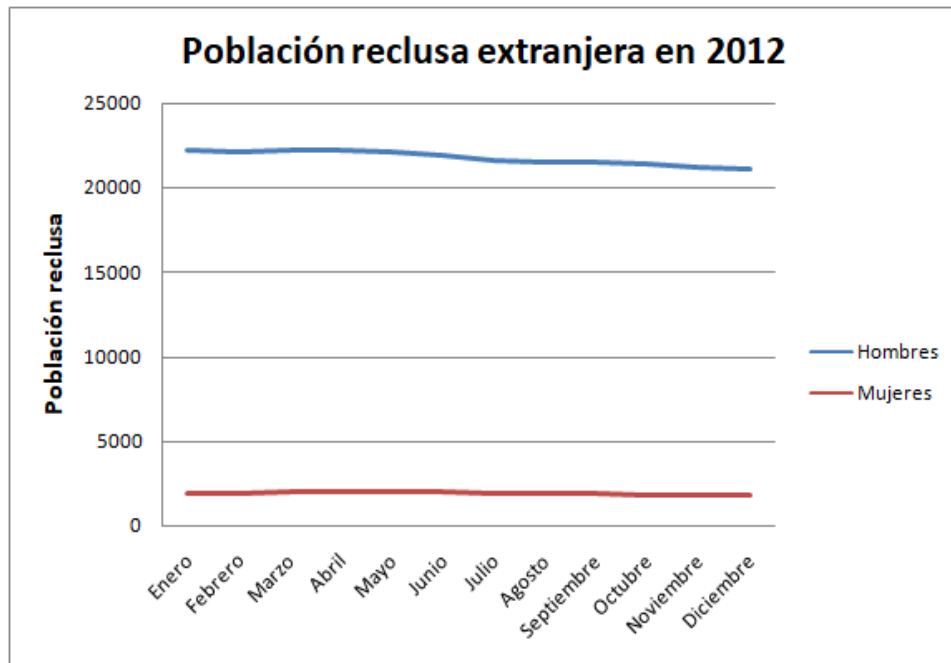


Gráfico4: Población extranjera en las cárceles españolas en el año 2012. Fuente: Elaboración propia.

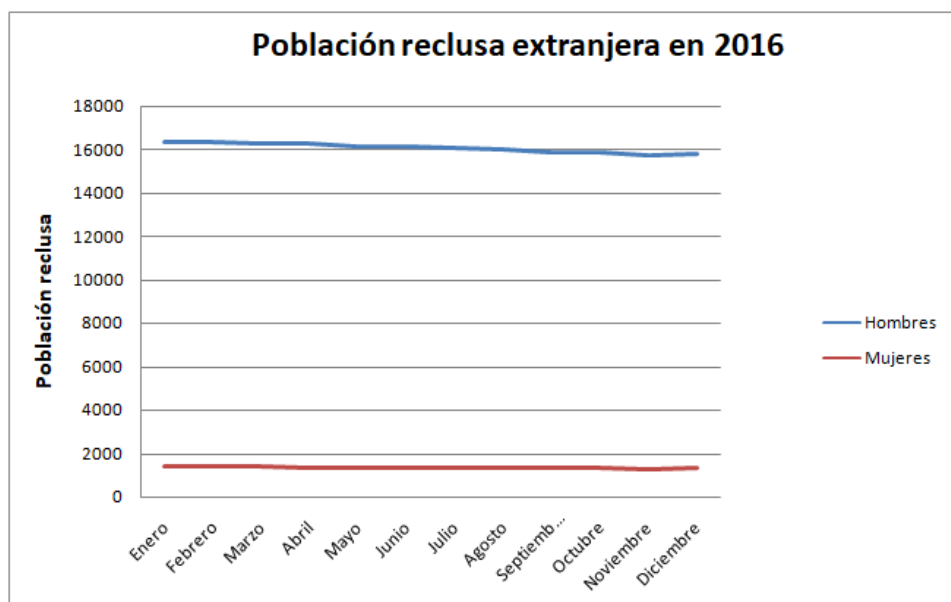


Gráfico5: población extranjera durante el año 2016 en los centros penitenciarios españoles. Fuente: Elaboración propia.

Por otro lado, se puede ver una disminución de los ingresados en 3º grado ya que en 2012 la cifra era de 9.811 presos de la población total penitenciaria (18,13% del total) y en 2016 es de 7.982 (15,2% del total). Se suma a esto un mayor número de reclusos en primer grado desde el año 2012 al 2016(de 976 presos a 1041). Estos datos son preocupantes porque es el tercer grado el que permite una reinserción más eficaz y, además, el primer grado indica un aumento de los presos peligrosos y mucho más difíciles de reintegrar socialmente.

También se puede observar un envejecimiento de la población penitenciaria. En el año 2012 los menores de 30 ascendían a 15.258 reclusos y en el 2016 se situaban en 11.454, lo que demuestra una reducción de casi 4.000 personas menores de 30 en las cárceles. En la cara opuesta se puede atisbar un crecimiento de presos mayores de 40 años, pasando la cifra de 21.296 a 22.018 en cuatro años.

<b>Población reclusa penada por grupos de edad, según su sexo en el año 2012.</b>			
<b>Edades</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>
De 18 a 20 años	510	29	539
De 21 a 25 años	5.372	368	5.740
De 26 a 30 años	8.303	676	8.979
De 31 a 40 años	18.108	1.386	19.494
De 41 a 60 años	18.009	1.547	19.556
Más de 60 años	1.627	113	1.704
No consta	52	9	61
<b>Totales</b>	<b>51.981</b>	<b>4.128</b>	<b>56.109</b>

Tabla 3: Población reclusa penada por grupos de edad y sexo en 2012. Fuente: <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos>

<b>Población reclusa penada por grupos de edad, según su sexo en el año 2016.</b>			
<b>Edades</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Totales</b>
De 18 a 20 años	228	15	303
De 21 a 25 años	3.649	235	3.884
De 26 a 30 años	6.799	468	7.267
De 31 a 40 años	15.569	1.321	16.890
De 41 a 60 años	18.419	1.553	19.972
Más de 60 años	1.906	140	2.046
No consta	2	0	2
<b>Totales</b>	<b>46.632</b>	<b>3.732</b>	<b>50.364</b>

Tabla 4: Población reclusa penada por grupos de edad y sexo en el año 2016. Fuente: <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos>

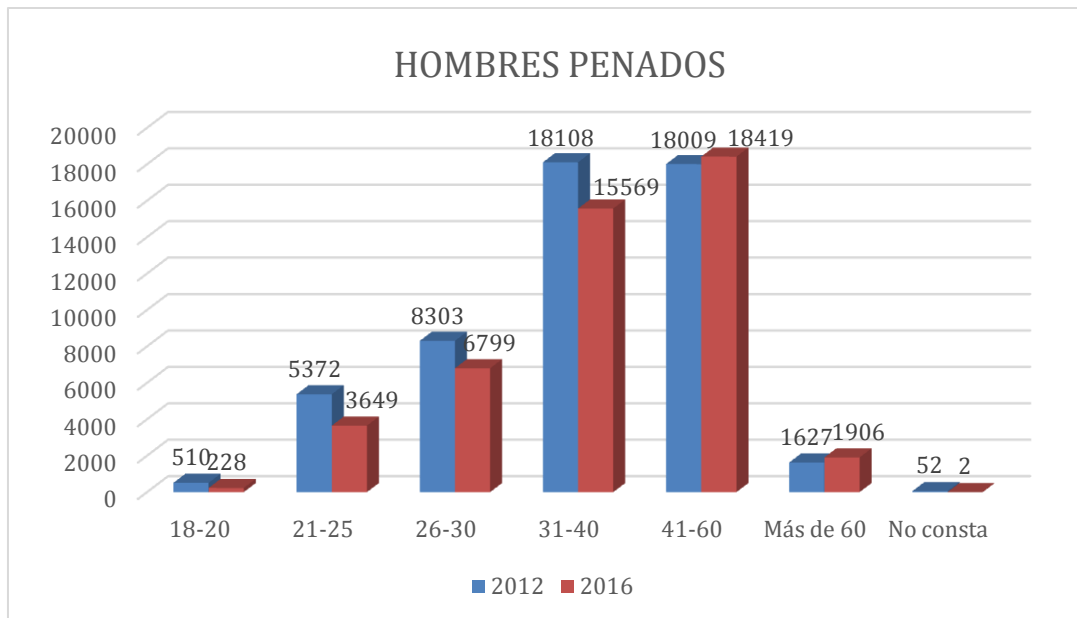


Gráfico 6: Comparación entre los hombres penados por edades en 2012 y 2016. Fuente: Elaboración propia.

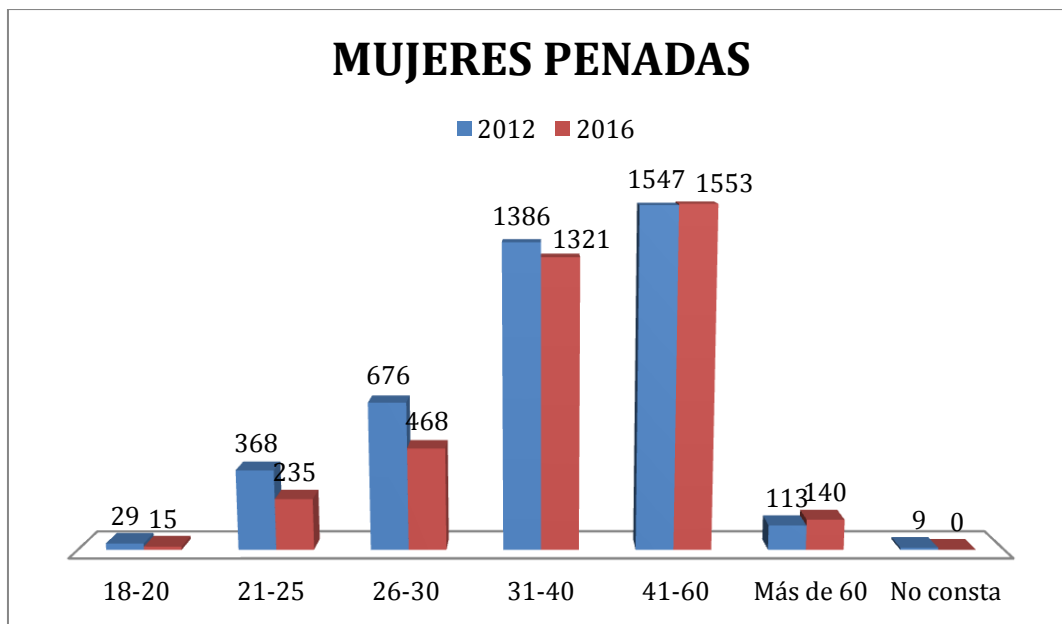


Gráfico 7: Comparación entre las mujeres penadas por edades en 2012 y 2016. Fuente: Elaboración propia.

Estas dos tablas y los dos gráficos muestran datos de los penados por edad y sexo tanto en el año 2012 como en el año 2016. Destaca el descenso de población penitenciaria en 6.000 personas.

Hay que tener en cuenta que las largas condenas podrían influir en estos datos, haciendo que esta cantidad varíe, porque los presos pueden pasar varios años en prisión.

Se puede comprobar también que la mayoría de la población penitenciaria española es masculina, entre los 40 y 60 años. El menor índice de

criminalidad se da entre los 18 y los 20 años, tanto en hombres como en mujeres, aunque ellos superan en 213 condenas a ellas.<sup>11</sup>

En estos últimos años se ha reducido todavía más la tasa de delincuencia en España, manteniendo a nuestro país como uno de los menos delictivos de Europa, aunque las penas se han endurecido. Esta tasa es un 27% menor que el promedio de Europa de los 15. Adquiere además el estatus del tercer país más seguro del mundo. Sin embargo, 133 personas de cada 100.000 habitantes son encarceladas y la media de la condena española es de 18 meses, muy superior a la media europea, que se sitúa en 7 meses.

Según indica Jorge Ollero, Coordinador del Área Jurídica y de Justicia Restaurativa de Andalucía: *“Es importante tener en cuenta que cuanto mayor es el tiempo en prisión, mayor es la dificultad a la hora de reinsertar a estos reclusos”*.

Las condenas de este último año se concentran, en su mayoría, en delitos contra el patrimonio o robo (76%). De los condenados, una cuarta parte tenían problemas mentales y la mitad del total eran drogodependientes.

La población total reclusa se situaba en 59.970 encarcelados a finales de 2016, de los cuales, una tercera parte son extranjeros. Estas cifras demuestran un descenso de más de 10.000 personas encarceladas en los cuatro años transcurridos desde 2012, cuando la cifra de reclusos rondaba los 70.390 reclusos.

A día de hoy, la Administración Central cuenta con 70 centros penitenciarios y 14 dependientes de la Administración catalana. Estos 14 centros son dependientes de la Comunidad Autónoma de Cataluña por el Estatuto de Autonomía (EAC) que se elaboró en 1979. Así, todos los centros penitenciarios catalanes quedan bajo la dirección de la Generalitat, mientras que los demás, son dirigidos por la Administración General a través de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

En la siguiente ilustración aparecen marcados con cuadrados amarillos todos los centros penitenciarios dependientes de la Administración Central. No han sido marcados los centros catalanes porque la gestión la dirige la propia comunidad autónoma.

---

<sup>11</sup> "Instituciones Penitenciarias" 3 de enero de 2018  
<http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos>



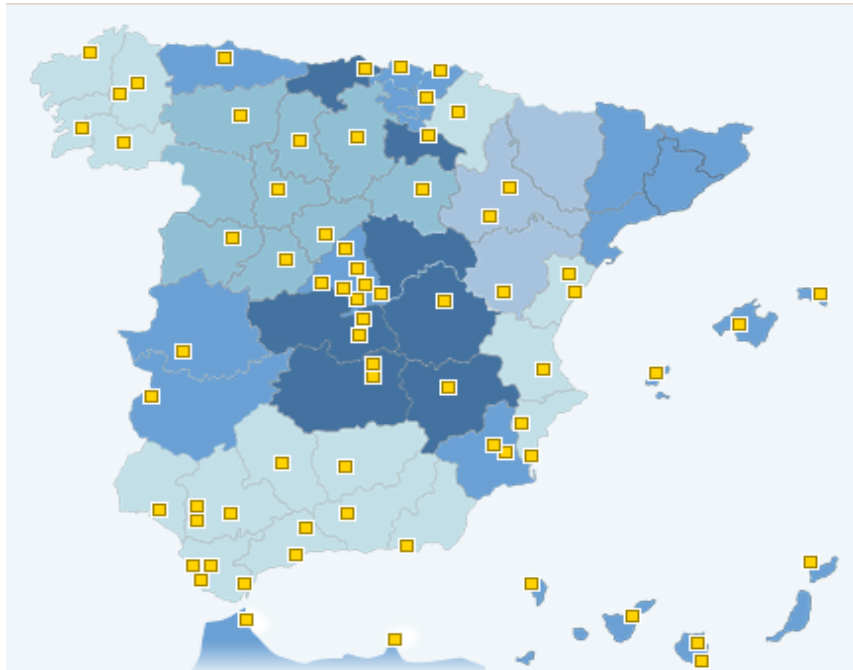


Ilustración 2: Distribución de los centros penitenciarios en España dependientes de la Administración Central. Fuente: <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/porta/centrosPenitenciarios/localizacion.html?ep=&ept=&ep=>

La siguiente tabla presenta el número de personas reclusas en cada comunidad autónoma, separándose los datos femeninos de los masculinos para un análisis más detallado.

Distribución de la población reclusa por comunidades autónomas			
CCAA	Hombres	Mujeres	Total
Andalucía	12.966	1.002	13.968
Aragón	1.976	103	2.079
Asturias	1.173	119	1.292
Baleares	1.473	147	1.620
Ceuta	182	11	193
Melilla	273	10	283
Canarias	2.924	235	3.159
Cantabria	513	26	539
Castilla La Mancha	1.675	27	1.702
Castilla y León	4.169	296	4.465
Cataluña	8.048	589	8.637
Extremadura	958	64	1.022
Galicia	3.270	207	3.477
La Rioja	285	16	301
Madrid	6.861	814	7.675
Murcia	1.511	116	1.627
Navarra	261	24	285
País Vasco	1.123	122	1.245
Valencia	5.872	529	6.401
<b>Total</b>	<b>55.513</b>	<b>4.457</b>	<b>59.970</b>

Tabla 5: Número de reclusos ingresados en cada comunidad autónoma. Fuente: Elaboración propia.

Hay 59.970 presos en España, contando tanto penados como procesados (imputados en causas en que se ha acordado su prisión provisional), de los cuales, más del 90 % son hombres. Teniendo en cuenta estos datos, los penados o procesados hombres serían cerca de 55.500, mientras que las mujeres superarían ligeramente las 4.400 encarceladas.

Teniendo en cuenta únicamente el criterio de penado (condenado con sentencia firme), habría unos 47.000 hombres y cerca de 3.700 mujeres.<sup>12</sup>

Las cárceles españolas albergan tanto asesinos y ladrones como estafadores o famosos con irregularidades en sus cuentas. Alfredo Galán, también conocido como el asesino del naípe, Manuel Delgado Villegas o "el arropiero" y Encarnación Jiménez Moreno son unos de los asesinos más conocidos en España. Por otro lado, José María Ruiz Mateos, Mario Conde, Isabel Pantoja y Ortega Cano son algunas de los empresarios y celebridades que han ingresado en prisiones españolas.<sup>13</sup>

---

<sup>12</sup> "Instituciones Penitenciarias" 3 de enero de 2018

<http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos>

<sup>13</sup> "VanityFair" y "El País" 28 de diciembre de 2017 [https://elpais.com/elpais/2016/02/15/icon/1455531888\\_532599.html](https://elpais.com/elpais/2016/02/15/icon/1455531888_532599.html)  
<http://www.revistavanitair.es/celebrities/articulos/11-famosos-espanoles-en-la-carcel-presos-isabel-pantoja-ortega-cano-ruiz-mateos/21632>

## 6. LA REINSECCIÓN SOCIO-LABORAL DE LOS PRESOS Y LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS

La comisión de un delito se puede deber a varias causas. Generalmente, la falta de recursos, la drogodependencia o alcoholismo y un ambiente negativo favorecen la delincuencia. La mayoría de las características delictivas provienen de la educación recibida en la niñez, de patrones de actuación heredados o aprendidos del ambiente que les rodea o incluso de situaciones de desestructuración familiar o falta de recursos emocionales o económicos. Una vez cometido un delito, esta persona puede acabar ingresando en prisión, dependiendo de la gravedad del acto cometido.

Cabe destacar, que la prisión no siempre es una verdadera solución al problema, ya que las personas son privadas de libertad y, en algunas ocasiones, esto no favorece una reinserción del delincuente. Aun así, el principal objetivo de los centros penitenciarios es la reinserción social y laboral plena de aquellas personas que han ingresado en prisión.

Los centros penitenciarios cuentan con organismos y centros propios para favorecer esta inserción y vuelta a la sociedad de este colectivo. Por otro lado, también hay alternativas previas a la entrada en prisión y organismos independientes que colaboran con los ex-presos una vez que han cumplido condena. Además, cuando los exconvictos han salido de la cárcel reciben una ayuda de 400 € para cubrir sus necesidades.

### 6.1. TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

Como se ha mencionado antes, no en todos los casos la entrada en prisión es la condena más adecuada, por ello, existen otras penas o medidas alternativas que sirven como condena y favorecen una integración de la persona que ha cometido un acto delictivo, siempre y cuando, este acto no sea de gravedad.

Una de las medidas alternativas es la pena de trabajos en beneficio de la comunidad. Estos consisten en la realización de tareas o actividades laborales que deben ser constructivas y útiles y no compiten en el mercado laboral, por tanto no son remuneradas, pero aquella persona que los realice sí que contará con la cobertura de la Seguridad Social en caso de accidente. Este trabajo es voluntario, mostrando el penado su deseo de participar y tiene una duración determinada, según se haya impuesto en sentencia (art. 49 Código Penal). No hay que confundirlos con los trabajos forzados, que están prohibidos (art. 25 Constitución). Su principal finalidad es la reparación de

daños que haya podido provocar una infracción personal, de modo que sea la comunidad la que reciba el beneficio de esta actividad. Además, para el infractor tiene una finalidad reeducativa, que le permita un cambio en su actitud comportamiento sin ser ingresado en prisión.

Son las Administraciones, Comunidades Autónomas o Asociaciones las que deben ofertar esta posibilidad y también aprovechar los beneficios que conlleva para toda la sociedad.

Esta pena alternativa cuenta con unas ventajas muy importantes: por un lado, el infractor no es considerado una “carga” social, sino un trabajador al servicio de los demás y, por otro lado, esta persona no queda separada del colectivo ni sus relaciones laborales y familiares se ven afectadas. A su vez, no conlleva una sanción económica a la que algunos infractores no pueden hacer frente y les hace partícipes de valores sociales como la responsabilidad o la solidaridad. El trabajo que se desempeñará nunca debe atender contra la dignidad del condenado y puede darse una oferta muy amplia de actividades, tales como servicios de mantenimiento, atención a personas de la tercera edad, cuidado de jardines e incluso el propio infractor puede proponer una actividad para evitar su entrada en la cárcel o una sanción económica. Hay que tener en cuenta que las penas que se pueden convalidar por estos trabajos son muy leves, generalmente por infracciones de tráfico o delitos imprudentes y cometidas por personas que están integradas en la sociedad y con una situación normalizada.<sup>14</sup>

## 6.2. SUSPENSIÓN DE CONDENA

Las condenas también pueden ser suspendidas. Si las penas de prisión no superan los dos años, el juez podrá evitar la ejecución de la condena, siempre y cuando el transgresor se comprometa a no realizar otras actividades delictivas durante el tiempo estipulado por el juez. Solo se podrá llevar esto a cabo si es su primera infracción y se podrá sustituir el ingreso en prisión por una multa o por trabajos en beneficio de la comunidad, ya citados antes. Este método puede ser útil para facilitar la reinserción ya que se ofrece una segunda oportunidad al transgresor, pero siempre con unas condiciones dirigidas a evitar su ingreso en prisión y la comisión de un nuevo delito.

Si las penas superan los dos años, son de mayor gravedad o existe una reincidencia, el condenado ingresará en prisión. Los centros penitenciarios buscan una reinserción y reeducación total de las personas que se encuentran allí ya que siguen formando parte del colectivo de la sociedad. Toda persona

<sup>14</sup>“Instituciones Penitenciarias” 26 de diciembre de 2017

[http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/estadpm/Triptico\\_Trabajo\\_en\\_Beneficio\\_de\\_la\\_Comunidad\\_2.pdf](http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/estadpm/Triptico_Trabajo_en_Beneficio_de_la_Comunidad_2.pdf)

ingresada en estos centros tiene derechos y deberes, como los demás ciudadanos, a excepción de la libertad, porque el “castigo” por el delito cometido es la privación de esta, por el tiempo estipulado por el juez o jurado.<sup>15</sup>

### 6.3. ¿CUÁNTAS PERSONAS PARTICIPAN EN LOS PROGRAMAS DE MEDIDAS ALTERNATIVAS?

Estos programas o medidas alternativas permiten una mejor reinserción, evitando que el transgresor quede aislado socialmente y repare los daños causados de una manera más normalizada. En la mayoría de los casos, estas medidas no se pueden aplicar, pero, si se aplican de manera adecuada y en los casos correctos, pueden suponer un paso muy importante hacia una reinserción y una reducción de la reincidencia, disminuyendo así los índices de criminalidad.

<b>Medida alternativa</b>	<b>Condenas a nivel nacional, último día de 2017</b>					
	Violencia de Género	Seguridad Vial	Delitos y Faltas de lesiones	Delitos contra el patrimonio	Otros delitos y faltas	Total
<i>TBC (trabajo en beneficio de la comunidad)</i>	6.744	7.698	1.625	797	462	17.326
<i>TBC por Suspensión</i>	366	241	437	1.510	1.257	3.811
<i>TBC por sustitución</i>	250	1.449	1.366	2.771	2.238	8.074
<i>Suspensión de condena</i>	5.194	374	727	1.399	2.217	9.911
<i>Sustitución de condena por programa</i>	172	9	18	3	30	232
<b>Total</b>	<b>12.726</b>	<b>9.771</b>	<b>4.173</b>	<b>6.480</b>	<b>6.204</b>	<b>39.354</b>

Tabla 6: Condenas a nivel nacional sustituidas por medidas alternativas. Fuente: "Instituciones Penitenciarias"  
<http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/PenasyMedidasAlternativas/otrasPenasyMedidas.html#c1>

<sup>15</sup> "Instituciones Penitenciarias" 27 de diciembre de 2017  
<http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/PenasyMedidasAlternativas/otrasPenasyMedidas.html#c1>

Como se puede comprobar en la tabla anterior, unas 39.354 personas se están beneficiando de las medidas alternativas. La mayoría realiza trabajos en beneficio de la comunidad (29.211 personas) aunque también es importante el número de condenas que se suspenden, cerca de 10.000, sobre todo en delitos relacionados con la violencia de género.

La sustitución de las condenas por programas de tratamiento, que tienen la finalidad de reeducar al transgresor en valores como la igualdad, el respeto hacia el otro género o la concienciación contra el alcohol es minoritaria. Estas sustituciones por programas deberían fomentarse más que las suspensiones de condena porque la realización de actividades destinadas a cambiar una concepción errónea en el sujeto o a reeducarlo en los valores sociales es muy importante, sobre todo para evitar una repetición o una consecución de actos similares.

Los delitos que mayor aplicación de medidas alternativas tienen son los relacionados con la violencia de género. Más de 12.500 personas acusadas de estos delitos están llevando a cabo trabajos o proyectos destinados a una mejora de su conducta y a conseguir una integración en la sociedad evitando una reincidencia.

La mayoría de los trabajos en beneficio a la comunidad los desempeñan personas que han atentado contra la seguridad vial, aunque les siguen de cerca los acusados por violencia de género.

Las medidas alternativas se aplican en su mayoría a personas entre los 25 y los 45 años (alrededor de 19.000 condenados), mientras que solo a 3.000 menores de 25. Es verdad, que, en su mayoría, los delitos son cometidos por gente que supera los 25-30 años, pero de todas formas se debe fomentar una aplicación de estas medidas en los más jóvenes siempre que la situación lo permita, porque una entrada en la cárcel dificulta una reintegración social y puede afectar en mayor medida al futuro, la conducta y las aspiraciones de los jóvenes.

Además, personas de 108 nacionalidades han sido penados a medidas alternativas, aunque la mayoría de los condenados a estos programas son españoles (16.686), seguidos de marroquíes (626) y colombianos (494).

En la siguiente tabla se desglosa por sexos el número de beneficiados por estas medidas.

Medida Alternativa	Número de participantes, por sexo, de estos programas alternativos	
	Hombres	Mujeres
<b>TBC</b>	15.812	1.514
<b>TBC por suspensión</b>	3.439	372
<b>TBC por sustitución</b>	6.924	1.150
<b>Suspensión</b>	9.505	406
<b>Sustitución por programa de tratamiento</b>	230	2
<b>Total</b>	<b>35.911</b>	<b>3.444</b>

Tabla 7: Número de hombres y mujeres que participan en los programas de medidas alternativas.

Fuente: "Instituciones Penitenciarias". Fuente: Instituciones Penitenciarias

<http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/PenasyMedidasAlternativas/otrasPenasyMedidas.html#c1>

La mayoría de beneficiados por estos programas son hombres, aunque hay que tener en cuenta que el índice de criminalidad en hombres es mucho mayor que en mujeres, siendo esto verificado por la gran diferencia entre el número de hombres y mujeres encarcelados (del orden de 51.000 individuos de diferencia).

Se puede destacar que muchas mujeres recurren a la sustitución de condena por trabajos en beneficio a la comunidad, más de un 33%, mientras que menos del 20% de los hombres recurre a esto. Por otro lado, solo se han sustituido por programas de tratamiento las condenas de dos mujeres (0,05% de las mujeres), mientras que, en el caso de los hombres, estas ascienden a 230 (0,64% de los hombres).

En el caso de la provincia de Soria, donde nos centraremos después, también se aplican medidas alternativas, pero en pequeñas proporciones ya que no hay gran cantidad de población reclusa, siendo una de las provincias más despobladas de España.

Medidas alternativas	Número de condenados por sexo que participan en estos proyectos en la provincia de Soria (2017)	
	Hombres	Mujeres
TBC	15	1
TBC por suspensión	9	1
TBC por sustitución	6	1
Suspensión	19	0
Sustitución por programa de tratamiento	0	0
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>3</b>

Tabla 8: Número de condenados, por sexo, que participan en los programas de medidas alternativas en la provincia de Soria en el año 2017. Fuente: Instituciones Penitenciarias <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/PenasyMedidasAlternativas/otrasPenasyMedidas.html#c1>

Como puede apreciarse en la tabla anterior, en Soria, 49 hombres y 3 mujeres han sustituido sus condenas o han sido condenados a realizar estas medidas alternativas para evitar su ingreso en prisión. Además, que realicen trabajos en beneficio de la comunidad también favorece a la sociedad y mejora las probabilidades de reinserción del condenado.<sup>16</sup>

## 6.4. LOS CENTROS PENITENCIARIOS

### 6.4.1. TRABAJADORES SOCIALES Y PROGRAMAS

Dentro del centro penitenciario, los presos disponen de actividades deportivas, sanidad, una alimentación sana y equilibrada, bibliotecas, etc. Además, como la principal finalidad de estos centros es la vuelta de los infractores a la sociedad se les ofrece una atención personalizada, educación y posibilidades de optar a un trabajo para conseguir este fin.

Para ello, hay equipos y personal específico que facilitan y colaboran en la evolución positiva de los presos. Se debe destacar la figura del trabajador social que participa tanto en programas de tratamiento, como en el seguimiento y control de los presos en libertad condicional. Esta persona debe colaborar tanto con el preso como con la familia de este, porque la familia es un pilar fundamental a la hora de evitar la reincidencia y ayudar en la reintegración. Estos trabajadores sociales pueden trabajar de manera individual o en equipos

<sup>16</sup> “Instituciones Penitenciarias” 14 de febrero de 2018 <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/PenasyMedidasAlternativas/otrasPenasyMedidas.html#c1>



multidisciplinares (psicólogos, profesores, terapeutas). Entre sus funciones principales constan las de estar en contacto con los presos, las familias y recopilar los datos necesarios sobre estos que puedan ayudar a la futura reinserción. Además, deberán realizar un seguimiento de aquellos que se encuentren en libertad condicional o que hayan sustituido sus penas por medidas alternativas, en las que también se deben destacar algunos programas como los que se elaboran para agresores sexuales, drogodependientes o de violencia de género.

Además, deberán tener en cuenta las carencias que tiene cada individuo para posteriormente poder elaborar un programa adaptado a cada uno. La evolución del preso es evaluada por estos trabajadores sociales y también tendrán que realizar los trámites exteriores necesarios para que los expresos puedan insertarse con mayor normalidad.

La reinserción y reeducación se verán afectadas por dos actitudes principales: por un lado, la actitud social hacia el colectivo preso y por otro, la del infractor hacia su futura integración en la sociedad. Generalmente, la sociedad rechaza a este colectivo, lo que impide en muchos casos una normalización de la vida del ex-presidiario. A esto se puede añadir la reacción del preso. Si este desea mejorar y quiere un cambio en su vida, la reinserción será más fácil y podrá llevarse a cabo totalmente, mientras que aquel que rechaza la ayuda prestada por los organismos y trabajadores sociales puede que no alcance una integración total en la sociedad. Por eso, la predisposición psicológica del individuo es muy importante, teniendo en cuenta que en ningún caso el preso puede ser obligado a trabajar o participar activamente en los talleres organizados.

De este modo, los centros penitenciarios elaboran varios programas o actividades para favorecer la evolución positiva de los presos y para hacerles partícipes de valores sociales que todos compartimos como el esfuerzo, la solidaridad o la responsabilidad. Los programas citados se pueden dividir en:

- ✦ Programa Individualizado de Tratamiento o PIT: este está destinado a cada recluso de manera individual. Se va modificando según la evolución del individuo y tiene la finalidad de mejorar las capacidades, tanto sociales como laborales, del preso, además de concienciar al recluso de sus actos y las responsabilidades que conllevan para evitar así una futura reincidencia. Este programa cuenta con actividades destinadas a remediar las carencias más básicas del usuario y otras que mejoren la calidad de vida del interno.
- ✦ Programas específicos de Intervención: basados en la evolución del interno. Se busca una evolución positiva de los reclusos, generalmente

de aquellos que son agresores sexuales, drogodependientes, discapacitados o enfermos mentales.

- ✦ Formación: destinada a solucionar las carencias culturales del colectivo preso. Se prioriza la enseñanza de los analfabetos, los jóvenes y los extranjeros. Los presidiarios pueden acceder tanto a una formación básica o la llamada obligatoria, a bachillerato o módulo y también a la universitaria mediante la UNED (Universidad Nacional de Educación a Distancia).
- ✦ Trabajo e Inserción laboral: es uno de los pilares fundamentales de la reeducación y la inserción. Con él, se prepara a los individuos para una futura autosuficiencia e integración en el mundo laboral.
- ✦ Programas culturales y deportivos: permiten el desarrollo de la creatividad y de conductas como el trabajo en equipo o la colaboración, a la vez que ayudan a establecer unos hábitos de vida saludables. Para ello, se elaboran talleres y competiciones internas que fomenten la participación de los internos.<sup>17</sup>

#### **6.4.2. EL TRABAJO: PRINCIPAL HERRAMIENTA DE REINSERCIÓN**

Como ya se ha mencionado antes, el trabajo es una de las partes más importantes en los programas de reinserción. Con él, los presos adquieren conocimientos sobre uno o varios oficios que pueden serles útiles con su salida de la cárcel.

La disposición del interno es muy importante porque este tiene una función educativa a largo plazo y fomenta la estructuración del tiempo, el respeto por los horarios, el trabajo en equipo y la toma de responsabilidades. A su vez, evita la ociosidad de los presos y los ingresos obtenidos por el trabajo remunerado pueden destinarse al pago y reparación de daños, al sustento familiar, a la adquisición de productos en la cárcel o al ahorro para la futura puesta en libertad.

Tomando como referencia el trabajo De Alós "*¿Sirve el trabajo penitenciario para la reinserción? Un estudio a partir de las opiniones de los presos de las cárceles de Cataluña*" (2006)<sup>18</sup> publicado en la Revista Española

<sup>17</sup> Peña Anguita, B. (2015) "La evolución del sistema penitenciario en España y la reinserción social y laboral de los reclusos" Universidad de Jaén, 30 de diciembre de 2017.

<sup>18</sup> De Alós, R & Martín, A. "*¿Sirve el trabajo penitenciario para la reinserción? Un estudio a partir de las opiniones de los presos de las cárceles de Cataluña*" 2006

de Investigaciones Sociológicas, que se elaboró mediante la entrevista de nueve presos en cada uno de los cuatro centros elegidos, se puede observar que el 51% de los presos que trabajaban en los centros eran extranjeros, aunque solo representan el 35 % de la población carcelaria de esos centros. Además, se comprobó que las mujeres tienen mayor predisposición a trabajar en talleres que los hombres, sin embargo, se debe aclarar que los hombres representan más del 90% de los presos.

La mayoría de los presos entrevistados reconocían como única motivación para trabajar, ganar dinero. Generalmente, aquellos con obligaciones penales o familiares están más dispuestos a trabajar que el resto de la población carcelaria y también los de rangos de edades intermedias más que los jóvenes o los mayores de 50. Otros motivos por los que no trabajan son porque ya cuentan con un dinero del exterior o porque los salarios son bajos. El sueldo suele rondar los 300 € al mes.

Además, la mayoría de los presos cree que el trabajo mejora tanto las relaciones entre compañeros de trabajo como entre otros presos, e incluso con los funcionarios de prisión. Es importante conocer que, si un preso trabaja, su evolución se considera positiva, por lo que se le puede rebajar de grado o incluso quedar en libertad condicional, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos.

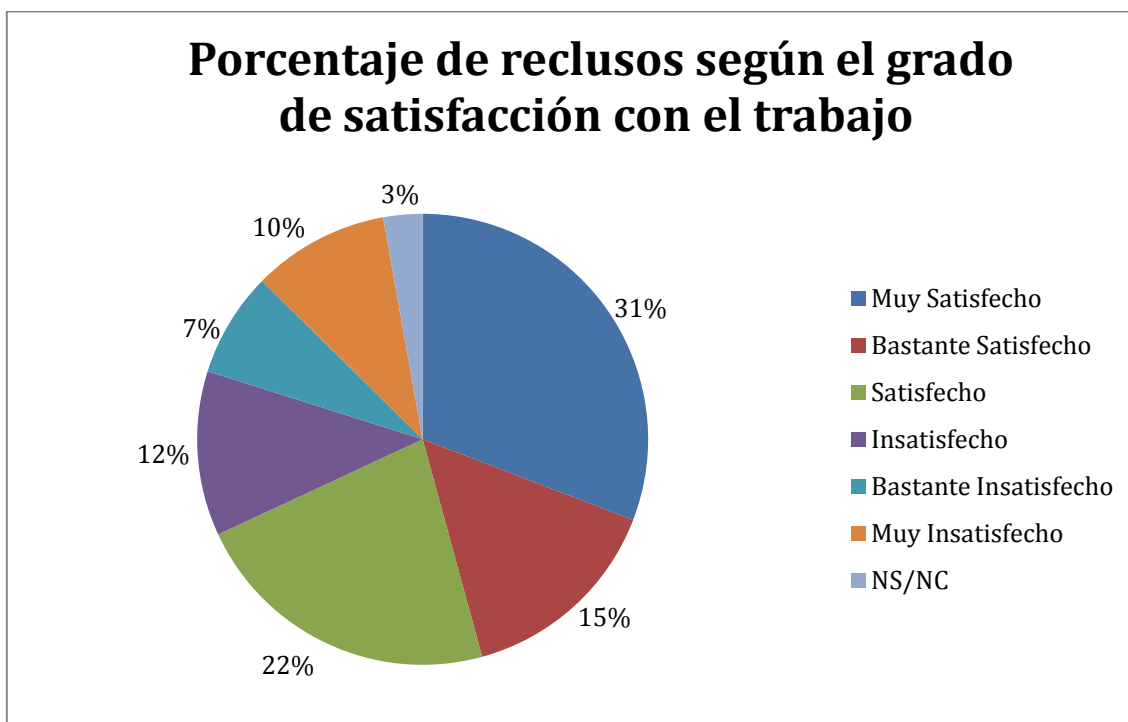


Gráfico 8: grado de satisfacción de los reclusos con su trabajo. Fuente: Elaboración propia.

Como se puede comprobar en el gráfico (*Gráfico 6*), alrededor de un 68% de los reclusos está satisfecho con el trabajo, mientras que el 19% estaría bastante o muy insatisfecho. Esta insatisfacción puede ser provocada por varios motivos como el sueldo o el tipo de trabajo.

También hay que destacar que el trabajo es voluntario y aunque en La Ley General Penitenciaria de 1979 se muestra como una “obligación” se debe aclarar que es un deber moral y que no se puede en ningún caso obligar a los presos a trabajar. Además, estos trabajos no pueden ser degradantes y la población penitenciaria no puede ser explotada en ningún caso. Si trabajan, contarán con la protección de la Seguridad Social y el Estatuto de los Trabajadores, al igual que los demás ciudadanos que desempeñen un trabajo.<sup>19</sup>

#### 6.4.2.1. ¿CUÁNTOS INTERNOS HAN DESEMPEÑADO UNA ACTIVIDAD LABORAL EN EL AÑO 2017?

En el año 2017, 50.700 personas penadas se encontraban en prisión, de las cuales, alrededor de 12.000 personas desempeñaban un puesto de trabajo dentro de la cárcel.

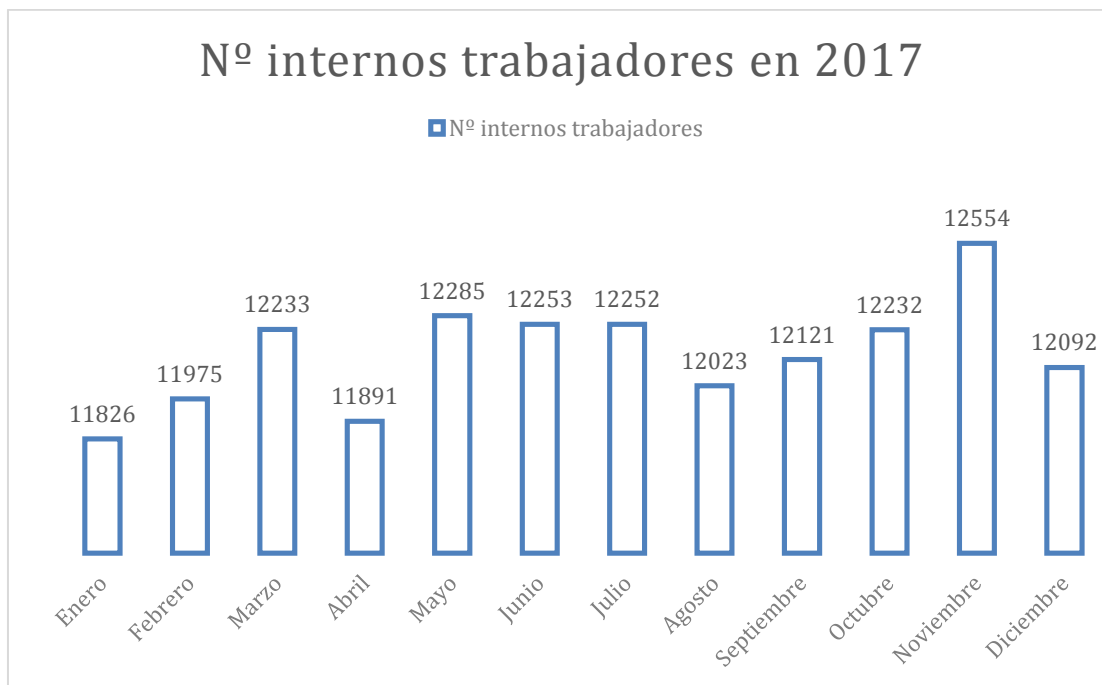


Gráfico 9: Número de internos trabajadores en 2017. Fuente: <http://oatpfe.es/>

Como se puede comprobar en esta tabla, el máximo de internos trabajadores se alcanzó en noviembre con 12.554 presos y el mínimo en enero

<sup>19</sup> De Alós, R. & Martín, A. "¿Sirve el trabajo penitenciario para la reinserción? Un estudio a partir de las opiniones de los presos de las cárceles de Cataluña"

(11.826). Estos datos nos indican que, de media, un 28,7% de los ingresados trabaja o realiza algún trabajo dentro de la cárcel. Es un porcentaje bajo, teniendo en cuenta que el trabajo es uno de los métodos o pilares básicos de la reinserción.

Estos internos trabajadores colaboran en distintos sectores. Algunos desarrollan trabajos necesarios para el funcionamiento de la prisión, mientras que otros trabajan para empresas externas.

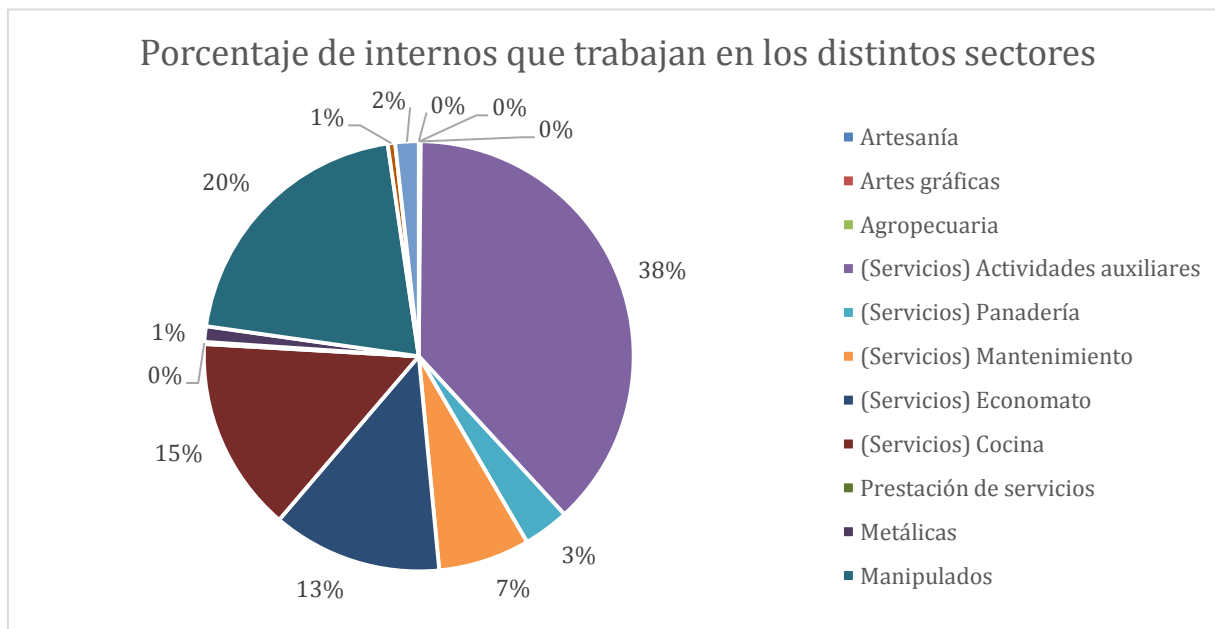


Gráfico 10: Porcentaje de internos que trabajan en los distintos sectores o trabajos que ofrecen las cárceles. Fuente: <http://oatpfe.es/>

Haciendo referencia a los datos que aparecen en el gráfico, los trabajos más solicitados son los relacionados con las actividades necesarias para el funcionamiento de la prisión o los llamados destinos, trabajando en ellos el 76% de los presos. El resto, realiza trabajos para empresas que colaboran con los centros penitenciarios, destacando el sector de manipulados.

Dentro del número de presos que trabajan, no todos son de nacionalidad española. En las cárceles españolas hay población de variadas nacionalidades. Aunque, como se muestra en la tabla siguiente, la mayoría de los internos que han desarrollado una actividad laboral son de nacionalidad española, alrededor de 2.301 internos no son españoles, lo que representa un 18% de los presos trabajadores. Esto se contrapondría con los datos mencionados anteriormente y extraídos del trabajo "¿Sirve el trabajo penitenciario para la reinserción? Un estudio a partir de las opiniones de los presos de las cárceles de Cataluña"(De Alós) que indican que la mayoría de los internos que trabajan en las cárceles

catalanas son extranjeros, si bien, los datos son de un ámbito reducido. A nivel nacional, la mayoría de los reclusos que trabajan son españoles.

Internos trabajando según su nacionalidad	
<b>España</b>	9.029
<b>Marruecos</b>	536
<b>Colombia</b>	468
<b>Rumanía</b>	401
<b>Ecuador</b>	176
<b>Bolivia</b>	112
<b>Nigeria</b>	101
<b>República Dominicana</b>	101
<b>Venezuela</b>	91
<b>Argelia</b>	80
<b>Brasil</b>	73
<b>Perú</b>	60
<b>Portugal</b>	55
<b>China</b>	47

Tabla 9: Número de presos que trabajan por nacionalidad. Fuente: <http://oatpfe.es/>

Además, también existen diferencias según el género. Cerca de 47.000 hombres estaban encarcelados y alrededor de 3.700 mujeres.

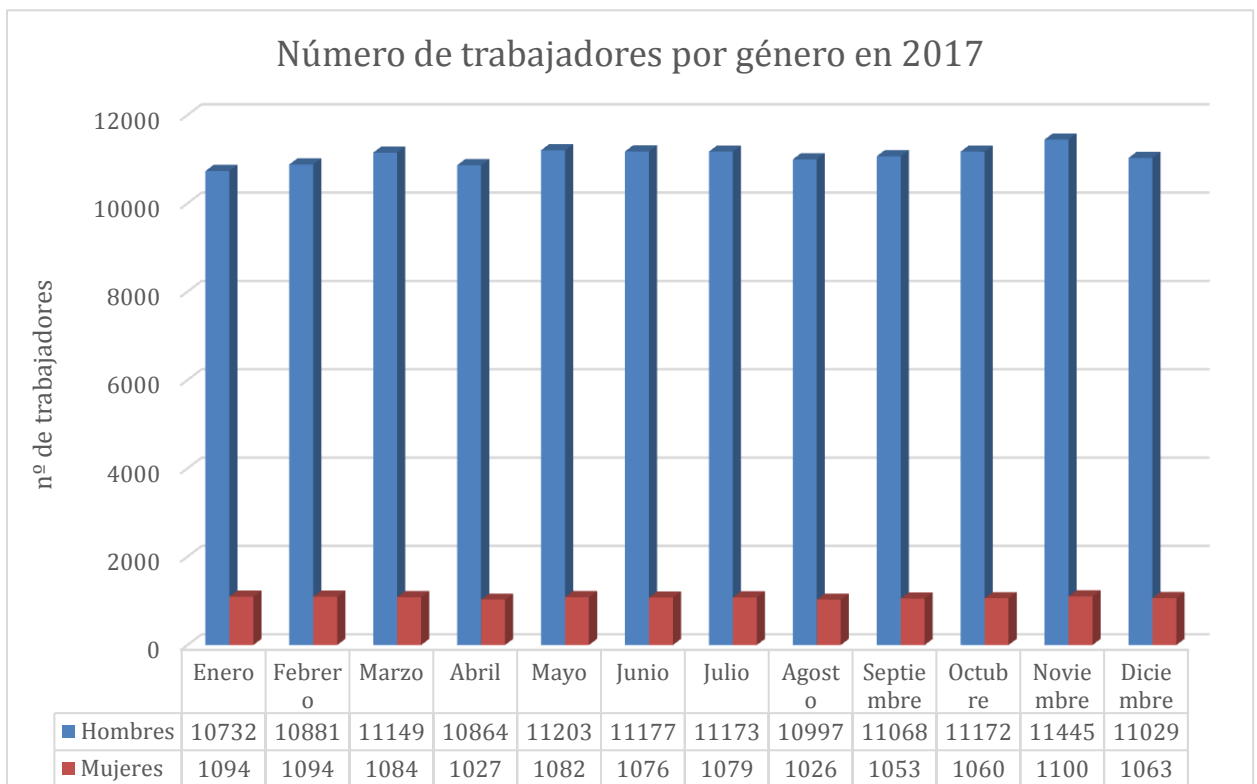


Gráfico 11: Número de trabajadores por género. Fuente: <http://oatpfe.es/>

Según los datos reflejados en la tabla, se comprueba que una tercera parte de las mujeres encarceladas están trabajando dentro del centro penitenciario, mientras que solo una quinta parte de los hombres trabaja. Como el trabajo favorece la reinserción y la resocialización, la mayor implicación de las mujeres en el desempeño de un trabajo puede facilitar su reintegración social y laboral. Por ello, se podría decir que la actitud femenina hacia el trabajo favorece su vuelta normalizada a la sociedad, mientras que los hombres muestran menos interés a la hora de realizar estas actividades.<sup>20</sup>

### **6.4.3. CENTROS DE INSERCIÓN SOCIAL**

Uno de los organismos de las instituciones penitenciarias que participa proactivamente en la reinserción laboral y social de los presos es el CIS o Centro de Inserción Social. A él acuden los individuos que han sustituido su pena en la cárcel por trabajos en beneficio a la comunidad o los que se encuentran en régimen de semilibertad o Libertad Condicionada. Solo se puede conseguir esta si el preso se encuentra en tercer grado y se han cumplido las tres cuartas partes de la condena, excepto en algunos casos muy puntuales en los que se podría permitir con dos terceras partes siempre y cuando el ingresado muestre una excepcional laboriosidad y ejemplaridad. Con esta libertad condicional, la pena de prisión queda suspendida y el preso deberá cumplir unas normas establecidas y en ningún caso cometer otro delito durante un tiempo estipulado (siempre de mayor duración de lo que queda de condena) para poder disfrutar de este régimen. En caso contrario, será devuelto a prisión.

Una vez que el individuo se encuentra en este tipo de régimen, es controlado por el CIS, ya que todavía el preso no ha cumplido la totalidad de la pena.

Estos centros se encuentran normalmente separados de la institución penitenciaria por dos motivos: primeramente, para normalizar o estabilizar la situación del liberado porque este edificio ya no cuenta con celdas, sino con habitaciones a las que los individuos deben acudir y también para evitar un contacto con otros presos que todavía se encuentran ingresados en el centro penitenciario, frenando así el contrabando de productos o una reincidencia del preso.

---

<sup>20</sup> Reelaborado a partir de <http://oatpfe.es/> 13 de febrero de 2018.

Este tipo de régimen no se podrá aplicar a aquellos que hayan atentado contra la libertad o sea un agresor sexual. Sin embargo, sí podrán disfrutar de él aquellos terroristas o personas pertenecientes a grupos organizados que muestren una total desvinculación de la actividad delictiva o personas que superen los setenta años o estén gravemente enfermas, siendo incurable su padecimiento. Un ejemplo de esta última situación es el caso de Josu UribetxeberriaBolinaga, liberado por padecer un cáncer terminal.

En los CIS hay equipos formados por personal que abarca muchas disciplinas:

Juristas	Realizan la valoración jurídica del preso para su clasificación. Esta determinará qué programa realizará el preso.
Psicólogos	Desarrollan los programas terapéuticos y determinarán que programa individualizado es más adecuado para cada preso.
Educadores	Tienen la función de asesorar al ingresado tanto de temas penitenciarios como extrapenitenciarios y valorar la conducta y los progresos de cada uno.
Trabajadores sociales	Restaurar los vínculos familiares y sociales del preso y subsanar las carencias del interno.
Gestor de formación e inserción laboral	Gestiona la información de los presos y busca fomentar una inserción laboral plena que favorezca a su vez una inserción social.

Tabla 10: Personal principal de los centros de inserción. Fuente: "Guía del técnico reincorpora de La Caixa"

Con estos centros de inserción colabora el Área de Formación para el Empleo y la Inserción Laboral, común para todos los centros, que proporciona los recursos necesarios para incrementar los niveles de empleabilidad de los internos y ayuda a los presos a encontrar un puesto de trabajo, facilitando así una incorporación al mercado laboral y a la sociedad. Para ello, este organismo elabora unos planes anuales.

- **Plan de Formación Profesional para el empleo en el centro penitenciario y en los CIS:** tiene la finalidad de mejorar la cualificación profesional de la población penitenciaria a través de cursos de formación profesional que se imparten en los centros. A cambio de su desempeño, los alumnos reciben un reconocimiento que acredita su cualificación profesional y que es reconocible en el exterior, facilitando así que, a su salida, los presos puedan encontrar un puesto de trabajo. Para que el desarrollo del plan sea posible, recibe la financiación de tres entidades:



- Servicio Público de Empleo Estatal que aporta 4 millones de euros, con los que se imparten más de 200 cursos de formación con una participación de 4.000 alumnos.
- Fondo Social Europeo, gracias al cual se realizan 500 cursos o acciones de formación en los que participan 9.000 alumnos. Así, 4,5 millones de euros son destinados a estas actividades.
- **Plan de Formación y Orientación Laboral:** está financiado también por el Fondo Social Europeo y se dirige a presidiarios que se encuentran próximos al fin de su condena y por tanto, a la incorporación en el mercado laboral. Con este plan se busca ayuda al alumno en todo lo relacionado con el mercado laboral, desde la enseñanza de los derechos y obligaciones que derivan de una relación laboral hasta los riesgos existentes en el medio laboral. Anualmente, 1.000 personas participan, siendo un 10% mujeres.

Para la formación exterior, los CIS cuentan con la ayuda de La Caixa, entidad independiente que lleva a cabo el programa Reincorpora, para facilitar la reinserción social y que se explicará posteriormente.

- **Plan de Inserción Laboral:** se desarrollan programas de Acompañamiento para la Inserción Laboral financiados por el organismo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo y el Fondo Social Europeo.

En estos programas el interno recibe asistencia personalizada en su etapa de semilibertad con la finalidad de mejorar sus posibilidades a la hora de encontrar trabajo, generando una red de empresas comprometidas con la reinserción además de incentivando a los reclusos a buscar trabajo y proporcionándoles las herramientas necesarias para hacerlo.

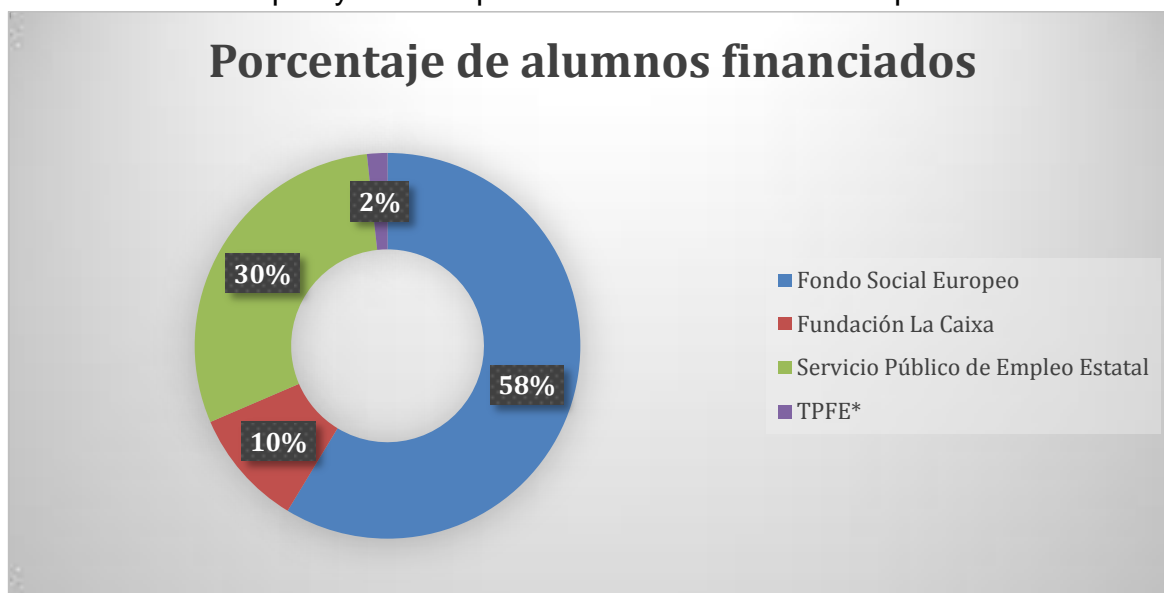
Cada año se benefician 1.700 personas de este plan, siendo el 10% mujeres e intenta mantenerse o mejorar esta cifra firmando convenios con diversas empresas y Ayuntamientos. Uno de estos convenios de colaboración se firmó con ECOEMBES en CIS como el de Alcalá de Henares o el de Valencia. Los cursos impartidos están destinados a la formación en gestión de residuos urbanos y sociales.<sup>21</sup>

---

<sup>21</sup>“Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo” 14 de febrero de 2018 <http://oatpfe.es/>

En todos estos cursos impartidos participan personas privadas de libertad. Para comprender mejor cuanta financiación aportan los organismos citados antes, se tiene en cuenta el porcentaje de alumnos que reciben formación profesional gracias a esas entidades.

Como se puede ver, el 58% de los alumnos están financiados por el Fondo Social Europeo y un 30% por el Servicio Público de Empleo Estatal.



22

Gráfico 12: Porcentaje de alumnos ingresados en las instituciones penitenciarias que son financiados por las distintas entidades, organismos o asociaciones privadas.  
Fuente: <http://oatpfe.es/>

Además de la aportación que hacen esos dos organismos, La Caixa también financia la educación del 9, 87% de los alumnos a través del programa Reincorpora.

#### 6.4.3.1. **PROGRAMA "REINCORPORA" DE LA CAIXA**

Este programa está dirigido a personas que están privadas de libertad en centros penitenciarios y que ya se encuentran al final de su condena. Su finalidad principal es la inserción sociolaboral, es decir, una integración total del preso en la sociedad y en el mercado laboral. Es un programa voluntario, que los internos deben solicitar al CIS y este evaluará si el solicitante cumple con los requisitos necesarios para participar en el programa.

Se basa en el concepto de "Aprendizaje-Servicio", un método educativo que consiste en la combinación del aprendizaje con el servicio a la comunidad

<sup>22</sup> TPFE: Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

en un mismo proyecto, fomentando así competencias, habilidades y compromiso social.

Este plan se divide en tres modelos:

1. *In Out*: dura diez meses, comenzando por la formación dentro del centro penitenciario durante unos cuatro meses y los seis meses restantes en el centro de inserción social.
2. *Clásico*: con una duración de seis meses y una intervención ya en el centro de inserción.
3. *Puntos Formativos*: más adaptado a las necesidades de cada individuo. Este solo participará en aquellas actividades que se crean correctas para su desarrollo y formación y no en todas como en los programas anteriores. Este también es utilizado para otros colectivos que no son ex-presidarios.

Para la realización de este proyecto se imparten horas de formación técnica para cada acción formativa del programa, a la vez que los voluntarios (técnicos reincorpora) asesoran a los alumnos para el desarrollo de servicio a la comunidad. De este modo, los internos adquieren capacitación profesional, competencias sociales y valores.

Las fases a través de las que se desarrolla este programa son: la selección, el posicionamiento ante el empleo, la formación profesional para el empleo, prácticas profesionales no laborales, servicio a la comunidad y búsqueda activa de empleo.



**Ilustración 1: Fases de desarrollo del programa Reincorpora. Fuente: "Guía del técnico reincorpora de La Caixa"**

En este programa participan unos profesionales denominados “*técnicos reincorpora*” y que son los encargados de acompañar y de actuar como nexo de unión entre el preso y el CIS. Este técnico debe colaborar y comunicarse con el CIS, los puntos formativos, los centros de formación y la entidad social a la que pertenece porque la coordinación en este tipo de programas es muy importante.

Además, al ser un programa, como ya se ha dicho antes, voluntario y con una finalidad de inserción total y en todos los ámbitos, tanto el centro de inserción social como el técnico reincorpora deben considerar la motivación de los participantes, porque con una buena motivación, el programa se aprovechará más y tendrá más éxito. También se tiene en cuenta la perspectiva de género para en todo caso fomentar la igualdad entre hombres y mujeres.

Este programa ya ha ayudado a más de 20.000 personas en toda España y cada año colabora con cerca de 1.300 internos.<sup>23</sup>

#### **6.4.3.2. ECOEMBES “RECICLA PARA CAMBIAR VIDAS”**

ECOEMBES, organización que defiende el cuidado del medio ambiente y promueve el reciclaje, fue galardonada en 2015 con el Premio Empresa Social por su colaboración con las instituciones penitenciarias. Esta empresa

<sup>23</sup> "Guía del técnico reincorpora de La Caixa" y de "Instituciones Penitenciarias" 2 de enero de 2018 <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/centrosPenitenciarios/cis.html>

ofrece programas de formación a internos destinados en su mayoría a la capacitación laboral de estos en el ámbito del tratamiento de residuos.

Esta empresa sin ánimo de lucro, que genera más de 9.400 empleos directos y 42.000 puestos de trabajo indirectos, trata de favorecer la reinserción socio-laboral del colectivo privado de libertad, mejorando así la calidad de vida de estos y el clima social. Además de ofrecer trabajo y segundas oportunidades al colectivo preso, también lo proporcionan a personas en riesgo de exclusión.

Estos programas constan de 200 horas de formación técnica sobre tratamiento de residuos urbanos e industriales, además de 80 horas de práctica donde se desarrollan los conocimientos aprendidos.

El programa se inició en el año 2008 y ya en 2016 había ayudado a 1.374 internos en centros penitenciarios y a 160 personas procedentes de los CIS. De estos, 110 llevaron a cabo prácticas en la empresa y la mitad de ellos consiguieron un puesto de trabajo de manera inmediata en el sector, lo que demuestra que estos programas favorecen la reinserción por la formación profesional que aportan y la concienciación social que llevan a cabo, no marginando a este colectivo, sino integrándolo activamente y ofreciéndole una alternativa.<sup>24</sup>

#### **6.4.4. ASOCIACIONES INDEPENDIENTES QUE COLABORAN CON LOS EX-PRESOS**

Estos programas anteriormente analizados solo son aplicables mientras el individuo todavía cumple una pena. Cuando esta ha finalizado, hay otras asociaciones que colaboran con los expresos porque muchos de ellos no han tenido oportunidad de acceder a un tercer grado o libertad condicional.

Muchos de los que han participado en programas o trabajaban en la cárcel cuentan con algunos ahorros o cierta estabilidad después del cumplimiento de su condena. Pero hay otros que deben valerse por sí mismos partiendo desde una situación en la que no cuentan con un trabajo ni dinero, incluso no tienen familia en la que apoyarse. Esto provoca en el ex-preso un sentimiento de impotencia y de abandono que puede ser encauzado hacia la comisión de nuevos delitos, ya que no ven otra salida. En muchas ocasiones pueden llegar a recurrir a viejas amistades negativas, que no favorezcan su reinserción, sino que lleven al individuo a separarse todavía más de la sociedad.

---

<sup>24</sup> "Interempresas" 14 de febrero de 2018  
<http://www.interempresas.net/Reciclaje/Articulos/155024-Ecoembes-Fundacion-Trinijove-fomentan-reinsercion-sociolaboral-formacion-gestion-residuos.html>

Por eso, existen asociaciones como Prepali formadas por voluntarios. Esta asociación aragonesa ya ha colaborado con más de 400 expresos desde 2015. Los voluntarios que pertenecen a esta asociación o a otras similares ayudan a los ex-presidarios a realizar los trámites necesarios para, por ejemplo, pedir subsidios, a encontrar trabajo o vivienda, reduciendo así los índices de reincidencia.

En estos procesos es muy importante la implicación del gobierno y las instituciones porque en muchos casos, las pensiones de excarcelación de los presos se ofrecen con retraso. Esos 400 € de ayuda son esenciales para que los liberados puedan mantenerse por sí mismos, aunque en algunos casos, son insuficientes. La preocupación por este colectivo debe ser no solo de los centros penitenciarios, sino también de la sociedad y los partidos políticos. Además, se debe destinar financiación a estos centros, que son los que pueden mejorar la convivencia y evitar nuevos delitos.<sup>25</sup>

Por otro lado, la Iglesia también colabora en la reinserción. Alrededor de 137 capellanes y 4.000 voluntarios participan activamente en la reinserción de los presos, además de los 77 centros de acogida que la Iglesia ofrece en toda España para acoger a aquellos que ya han cumplido condena. De esos 4.000 voluntarios, tres cuartas partes colaboran en programas de terapia, formación o deporte, propuestos por la Administración penitenciaria. El resto de voluntarios ayuda a través de proyectos en los barrios marginales con una finalidad preventiva. Una de las ordenes eclesíásticas que se centra en el colectivo preso es la Orden de la Merced o Mercedaria.

#### **6.4.4.1. LOS MERCEDARIOS**

Los mercedarios o la Orden Mercedaria fue fundada por San Pedro Nolasco en 1218 con la finalidad de liberar a los cristianos cautivos por los musulmanes y por la piratería del mediterráneo.

En el siglo XVIII, se abolió oficialmente la esclavitud, por lo que la Orden de la Merced destinó sus esfuerzos a la colaboración, la ayuda y el apoyo religioso de la población penitenciaria.

Estos religiosos actúan en tres ámbitos: prevenir la entrada en prisión, apoyar al interno dentro de la cárcel y asistir y ayudar al expreso una vez cumplida la pena.

---

<sup>25</sup>"El diario Aragón" 5 de diciembre de 2017 [http://www.eldiario.es/aragon/sociedad/hace-reinsertar-presos\\_0\\_618738260.html](http://www.eldiario.es/aragon/sociedad/hace-reinsertar-presos_0_618738260.html)

- 1) Prevención: esta Orden utiliza varias herramientas como la educación, la catequesis, los talleres o las terapias para evitar el ingreso en prisión. Para reducir los índices de criminalidad es esencial la educación, por ello, esta organización mantiene centros educativos en varias partes del mundo, formando a jóvenes y ofreciéndoles mayores oportunidades y mejores condiciones de vida. Un ejemplo de esta labor es su *Casa de Refugiados e Inmigrantes Menores y Jóvenes no acompañados* donde son acogidos una docena de inmigrantes y refugiados sirios. En ella, se les escolariza y se les ofrece ayuda física, psíquica y moral.

Además, la población puede colaborar con esta organización donando dinero o apadrinando a niños y niñas, de modo que se les pueda proporcionar los medios necesarios para formarlos y ayudarlos, evitando en un futuro una actividad delictiva.

- 2) Apoyo: los integrantes de esta Orden colaboran con los centros penitenciarios en su labor de reinserción y reeducación. Así, asisten y dan atención religiosa y espiritual a los presos, ayudando a estos en una futura reinserción. A día de hoy, 854 voluntarios de esta Orden colaboran en 38 centros penitenciarios, atendiendo a más de 47.000 ingresados en prisión.

País o continente	Localización	Número de presos (hombres)	Número de presos (mujeres)
España	Alicante	850	0
	Barcelona	370	297
	Lérida	800 <sup>26</sup>	
	Castellón	700	
	Zaragoza	1.600	
	Palma de Mallorca	1.400	
	Valencia	2.850	
<b>Total en España</b>		8.867	
<b>América</b>		36.650	3.725
<b>África</b>		4.015	145

Tabla 11: Número de reclusos con los que colabora la Orden alrededor del mundo. Fuente: Elaboración propia.

- 3) Asistencia: una vez fuera de la cárcel, muchos de los presos se encuentran sin hogar, familia y trabajo. Por ello, la Orden cuenta

<sup>26</sup> Se desconoce el número exacto de hombres y mujeres con los que colaboran.

con pisos de acogida donde los expresidarios pueden alojarse. Además, también se les proporciona alimentación y apoyo, cubriendo así las necesidades básicas de estas personas y manteniendo una estabilidad, permitiéndoles una reinserción más fácil.

Por otro lado, esta organización colabora activamente con aquellos que acaban de salir de la cárcel y les preparan para hacer entrevistas de trabajo, elaborar currículums o les ofrecen cursos de formación.<sup>27</sup>

#### **6.4.5. ANTECEDENTES, UN FRENO A LA REINSERCIÓN**

Otra dificultad a la que se enfrentan una vez fuera de la cárcel es a la existencia de antecedentes, que en muchos casos tienen efectos negativos a la hora de encontrar trabajo. Tanto los empleadores públicos como los de empresas privadas pueden consultar los antecedentes, sobre todo si el trabajo consiste en un trato directo con niños, ancianos o discapacitados. En algunos casos, solo se podrá acceder a los antecedentes más recientes, al contrario que en otros, que se podrán ver en su totalidad. Esta información se puede borrar si se demuestra la inocencia del acusado, si el caso fue desestimado o si era un delincuente juvenil. También se podrá pedir su eliminación pasado un periodo de tiempo que puede ser de 6 meses, 3 años, 5 o 10, dependiendo de la gravedad del delito cometido.<sup>28</sup>

El efecto de esta información puede tener muchas consecuencias ya que todo depende del delito que haya cometido, la relación de este con el trabajo que busque desempeñar y el tiempo transcurrido desde la condena. Por ejemplo, un condenado por robos de joyerías y bancos no encontrará trabajo en una sucursal bancaria.

---

<sup>27</sup>Fundación Obra Mercedaria 3 de febrero de 2018 <https://www.obramercedaria.org/presons/durant/>

<sup>28</sup>"Abogado" y "Antecedentes penales" 11 de octubre de 2017 <https://www.abogado.com/recursos/ley-del-trabajo-c-mo-puede-afectar-su-solicitud-de-empleo-un.html> <https://www.garonabogados.es/cancelar-antecedentes-penales-trabajo-seguridad-privada/>



### 6.5. ANÁLISIS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS: ESTUDIO DE LA CÁRCEL DE SORIA

Analizando los centros penitenciarios, podemos ver que algunos tienen una gran capacidad como el Soto del Real (Madrid), con más de 78.000 m<sup>2</sup> y con 1.008 celdas residenciales o la de Mansilla de las Mulas (León), que abarca unos 83.000 m<sup>2</sup> y también cuenta con 1.008 celdas residenciales. Tomaremos como ejemplo la cárcel tipo de Castellón II, localizada en la zona denominada Mascarell, en el término municipal de Albocàsser, provincia de Castellón. Cuenta con 1.008 celdas y es considerado un Núcleo Urbano Autosuficiente ya que cuenta con 16 minicentros: 12 residenciales y 4 módulos polivalentes, que ofrecen servicios culturales, sanitarios y deportivos.

La totalidad de los centros penitenciarios españoles dependen en última instancia del Ministerio del Interior. Este administra las instituciones penitenciarias a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, excepto en Cataluña, que adquiere las competencias la Comunidad Autónoma y se coordina con el ministerio a través de una Comisión Mixta.

De la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias dependen varios órganos a los que se denomina globalmente Servicios Centrales:

- Inspección Penitenciaria: encargada de controlar la calidad del servicio público penitenciario y asegurar que el personal, los procedimientos, las instalaciones y las dotaciones cumplen los requisitos necesarios.
- Unidad de Apoyo.
- Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo: su labor se dirige hacia la reinserción laboral de los presos a través de la formación y el trabajo.
- Dirección General de Coordinación Territorial y Medio Abierto: controla la seguridad de los centros penitenciarios, la clasificación de los presos, los regímenes abiertos que se conceden y todas las actividades llevadas a cabo en los centros. Se pueden diferenciar varias instituciones dependientes de esta Dirección:
  - Subdirección General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria.
  - Subdirección General de Medio Abierto y Medidas Alternativas.
  - Coordinación Sanitaria Penitenciaria.
  - Subdirección General de Coordinación Territorial.

- Dirección General de Gestión de Recursos: dirige la formación del personal y la gestión económica y financiera de los centros. Además, evalúa las necesidades de mantenimiento de los centros e infraestructuras. De este órgano dependen:
  - Subdirección General de Recursos Humanos.
  - Subdirección General de Servicios Penitenciarios.

Todas las cárceles cuentan con una urbanización interior y otra exterior. La interior formada por los módulos y las calles que conectan estos, además de los patios y la exterior que consta de los accesos principales, los aparcamientos, los controles de acceso, las oficinas de los funcionarios y los cuerpos de guardia que mantienen la seguridad del centro. También tienen cocinas, panaderías y lavanderías, en las que suelen trabajar algunos presos. Las más grandes cuentan con una enfermería propia, como la de Castellón II, con una capacidad de 64 reclusos. Además, hay cuatro talleres productivos, donde los presos trabajan y obtienen un sueldo.

Por otro lado, hay cárceles más pequeñas como es el caso de la de Soria. Todos los centros penitenciarios cuentan con talleres u ofrecen trabajo a los internos, pero no siempre hay suficientes puestos de trabajo para el número de internos que se encuentran ingresados en ese centro. Las instituciones penitenciarias están obligados a proporcionar ofertas y puestos de trabajo a los reclusos, claro está, siempre de sus posibilidades económicas porque estos cuentan con una financiación limitada que no siempre cubre los gastos derivados de estas actividades. Las cárceles muy grandes albergan una población reclusa muy grande y no se les puede ofrecer un puesto de trabajo a todos. Sin embargo, en las cárceles pequeñas como la de Soria, esto sí que es posible.

En este centro penitenciario se ofrecen tanto puestos de trabajo como destinos, es decir, actividades necesarias para el funcionamiento del centro que pueden ser desempeñadas por internos, siempre bajo la vigilancia de un supervisor, y por las que se les retribuye en forma de salario. Algunos destinos son la biblioteca, la lavandería o la cocina.

En la cárcel soriana están internados 155 penados y 8 preventivos, personas acusadas de un delito que todavía no han sido juzgados y no se ha dictado sentencia sobre su caso. Estos preventivos no tienen acceso a un puesto de trabajo ni a un programa de tratamiento, porque todavía no se les ha considerado culpables y, por tanto, no pueden iniciar un proceso de reinserción. De esta población penitenciaria, hay que mencionar que un preso

se encuentra en primer grado por pertenecer al grupo terrorista ETA, otros 6 se encuentran en régimen abierto o tercer grado. Estos internos son todos hombres y la edad media es de unos 44 años.

Estos presos pueden ser clasificados en otro grado tras las revisiones semestrales. Además, el preso puede pedir antes de la celebración de esas reuniones que se le traslade de centro penitenciario por cercanía familiar, de modo que, si el interno fue condenado e ingresado en prisión en Soria, pero su familia vive en Madrid, podrá pedir un traslado allí, que también deberá ser aprobado por la Dirección General.

De estos 155 presos, 83 se encuentran trabajando en talleres y puestos de trabajo que han sido ofertados por las empresas FicoMirrors y HUF España, que colaboran con este centro. Otros 36 colaboran en destinos dentro de prisión y los 6 en sección abierta salen a trabajar, volviendo por la noche al centro penitenciario.

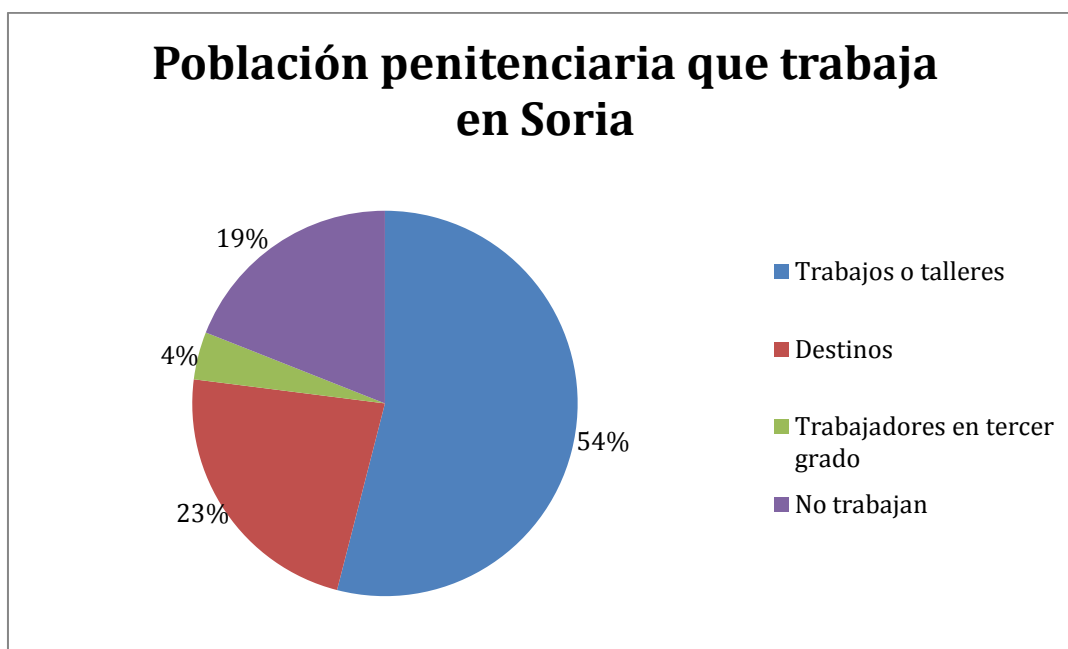


Gráfico 13: Gráfico sobre la población penitenciaria que trabaja en Soria. Fuente: Elaboración propia

Como se puede observar en el gráfico (Gráfico 13), el 81% de los presos de esta cárcel trabajan. Muchos internos en otros centros piden un traslado al centro soriano para disponer de trabajo.

Los sueldos por el trabajo desempeñado rondan los 300 € mensuales y los presos trabajadores cotizan a la Seguridad Social. En la cárcel soriana en particular, las nóminas se pagan el segundo martes de cada mes. El salario de cada trabajador se ingresa en lo que se denomina la *cuenta de peculio*, similar a una cuenta bancaria pero creada y controlada por las instituciones

penitenciarias para guardar el dinero de los presos. Para disponer de ese dinero, los reclusos cuentan con una tarjeta similar a la bancaria con la que pueden sacar dinero para gastarlo en el economato o *demandadero*. El nivel de gasto es limitado, no pueden gastar todo el dinero ganado en el economato y si el preso tiene pendiente algún pago por indemnización, se podrá descontar un importe mensual de su cuenta para hacer frente a esta retribución.

El economato mencionado podría ser considerado un mercado dentro de la propia cárcel donde los internos pueden adquirir algunos productos, previamente controlados por los funcionarios de prisiones, que no les proporciona la institución penitenciaria como el tabaco. Por otro lado, el demandadero permite al presidiario obtener algún producto que solo se pueda adquirir fuera de prisión como zapatillas, ropa o algún libro. Se puede adquirir ropa porque se permite al recluso vestir las prendas propias dentro de unos márgenes de higiene. Los demandaderos son funcionarios de prisiones que adquieren una serie de productos en el exterior de la prisión que han solicitado los reclusos. Estos productos son revisados para evitar que entren a la prisión estupefacientes, armas u otros objetos no permitidos.

Dentro del centro soriano se realizan también programas de desintoxicación o alcoholismo. Se puede destacar el programa Intercambio de Jeringuillas que se impulsó hace unos años por el consumo de drogas inyectables. Si los presos conseguían hacerse con una jeringuilla, la compartían entre varios, lo que durante unos años provocó un contagio de enfermedades entre los internos. Además, estas podrían suponer a su vez un peligro para los funcionarios de prisiones, que podían ser atacados con ellas. De este modo, las instituciones sanitarias comenzaron a proporcionar jeringuillas a aquel que las solicitase, pero con la condición de no compartirla y que siempre estuviese a la vista, para que los funcionarios pudiesen verlas y así evitar ataques. Cuando este tipo de drogas dejaron de consumirse, el programa dejó de ser necesario.

Para formar a los reclusos del centro, la institución ofrece cursos de formación, como informática, que forman a los reclusos en otras habilidades, y cursos ocupacionales, como pintura o actividades deportivas, aunque la mayoría prefiere acceder a un trabajo, porque les reporta un beneficio y también les forma en algún oficio. Para la formación básica recurren a profesores de la Escuela de Adultos, que visitan el centro y educan a los internos. Los exámenes necesarios los tendrán que realizar en Zaragoza y los libros tienen que adquirirlos por cuenta propia los alumnos.

Según la Escuela de Adultos de Soria, en el periodo 2016-2017, tenían 75 alumnos en la prisión soriana. En el periodo 2017-2018, 45 alumnos recibían clases de esta institución. Para el mantenimiento de estos programas,

participan cerca de 70 profesores versados en diversas materias como Historia, Lengua o Matemáticas.

Programas educativos	Participantes 16-17	Participantes 17-18
Alfabetización de inmigrantes	9	7
Alfabetización de neolectores	12	11
Conocimientos básicos <sup>29</sup>	30	15
Preparación de pruebas libres y ESO	21	12
<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>45</b>

Tabla 12: Número de presos que participan en programas educativos con la Escuela de Adultos de Soria. Fuente: Dirección Provincial de Soria.

En la tabla superior se puede apreciar un descenso del número de internos que participan en programas educativos, sobre todo, en los conocimientos superiores.

En todo centro penitenciario se elaboran los programas individuales a cada preso. Se intenta que todos mejoren su nivel educativo y que desempeñen algún tipo de trabajo o actividad. De esta manera, los reclusos ocupan gran parte de su tiempo en mejorar y evolucionar positivamente, evitando la ociosidad y adquiriendo habilidades y valores. Soria, al tener una cárcel pequeña, puede ofrecer atención más personalizada a cada individuo.

Uno de los aspectos más importantes en un centro penitenciario es la regulación del tiempo. La mayoría de presos no están familiarizados con los horarios y el respeto a estos. A esto se le unen los hábitos de higiene y de buena educación que también se implantan en estos centros.

La comunicación con el exterior se puede realizar de tres maneras:

- ⊕ Vía telefónica: permite una comunicación con la familia o con el economato y el demandadero. Se permiten 10 llamadas por semana. Se tendrá que acreditar el número de teléfono al que se desea llamar y su factura correspondiente para que se pueda comprobar que este pertenece a algún familiar y evitar así el acoso, el tráfico de drogas o el crimen organizado.

<sup>29</sup> Equivalentes a los últimos años de primaria.

- ⊕ Visitas: cada interno puede ser visitado 2 veces a la semana, cada visita teniendo una duración de unos 20 minutos. En algunos casos se pueden agrupar en una sola visita, alargando el tiempo a 40 minutos. También tienen una visita íntima al mes y otra familiar.
  
- ⊕ Permisos: estos dependen del grado del interno.
  - Los permisos ordinarios se ofrecen a los clasificados en segundo grado, siempre y cuando hayan cumplido un cuarto de la pena y tengan buena conducta. Suelen darse 36 días al año de permiso, es decir, cerca de una semana de permiso cada dos meses. Si el recluso se encuentra en primer o segundo grado, pero no cumple los requisitos básicos, solo tendrá permisos extraordinarios, por ejemplo, los de fallecimiento de un familiar, y estará bajo vigilancia constante.
  
  - Aquellos reclusos en tercer grado pueden alojarse los fines de semana en su casa, no considerándose esto como permiso. Se les permite salir a trabajar y para ello deben acreditar la oferta de trabajo recibida, el contrato y la nómina que reciben, para que la institución se asegure de que realmente están desempeñando un trabajo. Cuentan con 48 días de permiso y se intenta evitar un contacto con los demás presos para que no haya contrabando o intercambio de información.

Todo preso, a la vuelta de los permisos, debe realizarse una analítica de drogas y alcohol. Si esta da positivo, los permisos son denegados por un año. Además, cada tres meses el preso es evaluado y se le pone nota por su comportamiento. Una buena nota puede conllevar recompensas como mayor tiempo de comunicación o la reducción de expedientes. Estos expedientes se crean cuando el recluso tiene un mal comportamiento o ha provocado conflictos internos. Una acumulación de muchos puede suponer la pérdida de los permisos o las comunicaciones.

### 6.5.1. ÓRGANOS DE GOBIERNO

Dentro de la prisión de Soria se pueden diferenciar a grandes rasgos los órganos unipersonales de los colegiados:

- ✓ Unipersonales: formados por los funcionarios, tanto laborales como penitenciarios que trabajan en el centro. Destacarían como los más representativos el Director y los Subdirectores.

- El Subdirector de Seguridad controla la vigilancia del centro y organiza a los funcionarios que se encargan de la seguridad. Esta vigilancia interior se ve apoyada por otra exterior que lleva a cabo la Guardia Civil. En el caso del centro soriano, también una empresa privada se encarga de la vigilancia de la institución.
  - El Subdirector de Régimen es el encargado de la elaboración de expedientes y la clasificación de la información de cada interno. Así, los datos quedan agrupados en distintos apartados, por ejemplo, la información personal del preso será separada de la información sobre su rendimiento laboral. Todos los incidentes, evaluaciones, trabajos y actividades realizadas por el interno quedan registrados en estos expedientes. Por ejemplo, si el individuo es un preventivo, su información se anotará en una hoja de color rosáceo, mientras que la información de los penados se encontrará en hojas amarillas.
  - El Subdirector de Tratamiento se encarga de supervisar a cada preso y de ofrecerles ese tratamiento personalizado que les ayudará a reinserirse. Bajo su mando, suelen encontrarse equipos formados por psicólogos, educadores y trabajadores sociales, que colaboran con los internos.
  - El Subdirector médico que se encarga de mantener la salud y prestar la atención sanitaria necesaria a los presos. En la cárcel soriana no cuentan con esta subdirección porque colaboran con el hospital y enfermeros que se están formando.
- ✓ Colegiados: estos son la Administración y los Consejos de Dirección:
- Administración: es la encargada de proporcionar a los reclusos comida, unas condiciones mínimas de higiene, un vestuario y también se encarga de la administración contable del centro. En ella, trabajan los funcionarios denominados laborales.
  - Consejo de Dirección: controla las comunicaciones y las visitas de los presos. Tiene la obligación de verificar los números a los que el interno llama y las identidades de aquellos que visitan a los reclusos, además de evitar la introducción de materiales y objetos prohibidos dentro de la cárcel.

La institución penitenciaria de Soria supone un ámbito de estudio reducido ya que las dimensiones y la población penitenciaria distan mucho de

las de las cárceles grandes, por lo que la información obtenida, a gran escala, podría variar.

Según datos ofrecidos por el Director de esta Institución, la mayoría de los reclusos que se encuentran en esta prisión son reincidentes. Esto se puede deber a varios factores:

- La edad del preso condiciona en muchas ocasiones su dificultad a la hora de reincorporarse a la sociedad porque cuantomayor es esta, los hábitos delictivos son más difíciles de romper o cambiar.
- Puede que una población como la de Soria, que no supera los 40.000 habitantes en la capital, impida una reinserción plena, sobre todo por la actitud de los habitantes hacia este colectivo, al que se rechaza y, portanto, en muchas ocasiones no se le ofrece trabajo por haber estado en prisión. También imposibilita o dificulta que los expresos se alejen de los ambientes y las relaciones nocivas que les llevaron a delinquir.
- Aquellos que se reinsertan en mayor medida son los jóvenes, que cuentan con más oportunidades de acceso al mercado laboral y tienen mayores facilidades para separarse de las relaciones tóxicas o de los grupos organizados.<sup>30</sup>

---

<sup>30</sup> Entrevista con el Director de la cárcel de Soria.



## 7. CONCLUSIONES

La reinserción y la reeducación son procesos difíciles y delicados en los que no solo intervienen las instituciones penitenciarias y el colectivo preso, sino toda la sociedad y el gobierno.

Los centros penitenciarios intentan ofrecer a los internos todas las alternativas posibles para que se reincorporen con total normalidad a la sociedad, pero hay que tener en cuenta que estos programas y ayudas son voluntarios, por lo que este proceso se desarrollará según los deseos y la motivación del propio recluso. Como hemos visto, el trabajo es un pilar fundamental en la reinserción, junto con la educación y los lazos familiares. Si el expresidiario cuenta con un trabajo, una educación básica y unos lazos familiares fuertes, es menos probable que reincida, siendo el objetivo de los programas de reinserción que el expresidiario se integre plenamente en la sociedad sin que vuelva a cometer nuevos actos delictivos.

A pesar de que el trabajo es básico para la reinserción, solo un 28% de los internos están desempeñando una actividad laboral dentro del centro penitenciario, lo que representaría una cifra de unas 12.500 personas. De estas, el 18% son extranjeros. Además, la tercera parte de las mujeres encarceladas trabajan, mientras que solo una quinta parte de los hombres internos tienen un puesto de trabajo. Estos datos nos llevan a considerar que las mujeres tienen mayores posibilidades de reinserción por su motivación y participación en los programas de inserción y por tanto, su incorporación al mercado laboral puede ser más fácil.

Los extranjeros, que tienen mayores dificultades a la hora de reinsertarse por la distinta cultura, idioma y educación, se ven afectados a su vez por una falta de capacitación laboral. Su motivación a la hora de la reintegración es básica, pero como vemos, solo un 17% desarrolla una actividad laboral dentro del centro penitenciario. Sin unos conocimientos básicos y una cualificación mínima, la situación que encuentran estas personas al salir de la cárcel se ve dificultada además por la existencia de antecedentes. Sin una salida eficaz para este problema, los individuos tenderán más a la reincidencia como único medio de vida.

Por ello, hay que fomentar la reinserción desde todos los ámbitos: educacional, familiar, laboral y social. Ofreciendo talleres formativos actualizados, recompensando y motivando a los internos por su trabajo, apoyándoles en todo momento, ampliando la oferta laboral a la que tienen acceso tanto en la cárcel como fuera de ella. Cambiando la concepción social que se tiene de las personas que han estado en la cárcel, se puede conseguir

una mayor colaboración por parte de los internos que no hará otra cosa que mejora los índices de reinserción, y lo que es más importante, facilitará la vuelta a la sociedad de estas personas con normalidad, aportándoles una segunda oportunidad.

Para ello, la sociedad debe colaborar en estos procesos. Se debe concienciar a los ciudadanos de que las cárceles son en realidad centros de reeducación, no centros de castigo y que la finalidad primordial es evitar la delincuencia. Si esta sociedad no acepta a aquellas personas privadas de libertad que están tratando de mejorar y cambiar su vida, pueden fomentar sin quererlo una mayor actividad criminal. Se debe ofrecer a estas personas una segunda oportunidad porque cualquier persona puede cometer un delito y acabar en prisión. En todo caso, la sociedad debe facilitar este proceso de reincorporación, no dificultarlo con estereotipos y actitudes de rechazo.

También es importante que el gobierno se implique y conozca las causas que han llevado a estas personas a delinquir. Conociendo las causas, se podrán ofrecer soluciones a estos problemas, consiguiendo en todo caso una mejora en la calidad de vida, las oportunidades de los ciudadanos y una reducción de la delincuencia. A pesar de que España es uno de los países con menor índice de delincuencia tanto de Europa como del Mundo, todavía tiene que trabajar mucho para evitar tanto los actos delictivos como la reincidencia.

Existen muchos programas y muchas instituciones que buscan la reinserción social y laboral de los presos y que colaboran activamente con los internos y expresidarios. En algunas ocasiones, la solución no se consigue con la entrada en el centro penitenciario, sino con la participación en proyectos alternativos que permitan al infractor mantener su libertad, pero a la vez, saldar su deuda con la comunidad mediante servicios sociales o dinero, como los programas de trabajo en beneficio de la comunidad o las sustituciones de condena por programas formativos. Estos proyectos, en los que ya han participado solo en el año 2017 más de 39.000 personas facilitan la reinserción. Los condenados tienen un contacto total con la sociedad, pero, a la vez, son partícipes de un programa de reeducación que fomenta valores como la igualdad, la colaboración, la solidaridad o el esfuerzo. Cabe destacar que estos programas son aplicados en su mayoría en casos de violencia de género o de atentado contra la seguridad vial, donde una solución educativa es más eficaz que una punitiva.

Si esto no es posible, en los centros penitenciarios se apoya en todo caso la voluntaria reinserción mediante una atención personalizada y la colaboración con otras entidades que ayuden al interno tanto a integrarse como a conseguir un puesto de trabajo, como es el caso de La Caixa o ECOEMBES, que desarrollan proyectos junto con los centros penitenciarios para favorecer la

integración socio laboral. Las cárceles, junto con los CIS, desarrollan programas formativos y educativos que son financiados por organismos como el Fondo Social Europeo. Gracias a esta financiación, más de 15.000 internos tienen acceso a estos cursos, sin contar con los que ofrecen colaboradores de los CIS, como los antes ya mencionados (La Caixa y ECOEMBES), en los que ya han participado más de 20.000 internos. La colaboración de estas entidades demuestra una implicación social cada vez mayor, tanto por parte de las empresas como de los ciudadanos de a pie.

Además, organismos independientes de la Administración Central también colaboran con este colectivo, ofreciéndoles apoyo emocional y otras alternativas, que eviten la vuelta a prisión de los ex-reclusos. Aquí se podrían nombrar asociaciones como Prepali o la Orden Mercedaria, que, aunque colabora con personas internas en cárceles, también ofrece alojamiento y comida a aquellos que ya han cumplido su condena, cubriendo sus necesidades mínimas y evitando en muchas ocasiones la reincidencia.

A pesar del trabajo de todos estos centros, organismos, trabajadores y voluntarios, la reinserción de todos los presos no se consigue. Como ya se ha analizado, la actitud, las relaciones familiares, las amistades y la educación influyen en gran medida en ella. Generalmente, las mujeres se reinserían con mayor facilidad que los hombres y además su índice de criminalidad es mucho menor. Los jóvenes tienen mayores posibilidades de normalizar su situación, principalmente porque tienen mayor facilidad para introducirse en el mercado laboral y además, la mayoría de internos superan los 25 años, primero, porque cometen más delitos y segundo, porque se intentan aplicar las medidas alternativas sobre todo a los jóvenes para evitar su ingreso en prisión. Los extranjeros, por otro lado, tienen una mayor dificultad a la hora de integrarse, principalmente por el idioma, los conocimientos básicos, la falta de capacitación laboral y la ausencia de familiares a los que recurrir.

Es importante destacar que, aunque la reinserción se da en la mayoría de internos, en algunas ocasiones la reinserción es muy difícil o imposible, sobre todo en casos de enfermedad mental, de abusos a menores y de agresiones sexuales. En estos dos últimos casos, cambiar la conducta de los transgresores es muy complicado y no suelen participar activamente en los procesos y programas de reinserción. Además, tienen un mayor peligro de reincidencia que el de condenados por otros motivos. La mejor forma de reducir el número de casos de personas en los que la reinserción es muy difícil se basa en la educación.

Se puede concluir que la reinserción es un proceso muy dificultoso y que en algunos casos no se puede conseguir. Sin embargo, muchos internos tienen el deseo de cambiar su vida, alejándose del ámbito criminal y normalizando su

situación. Tanto los centros penitenciarios como entidades externas ya trabajan activamente en conseguir una reinserción eficaz y duradera, a la vez que una sociedad tolerante y consecuente, donde los delitos son castigados, pero sobre todo con una finalidad educativa y no punitiva y donde se dan segundas oportunidades.

Una reinserción plena puede ser una utopía a día de hoy pero ya se proponen soluciones y se ponen a disposición de los internos programas para conseguir el mayor índice de reinserción posible. En España todavía queda mucho por hacer en este ámbito, pero no hay que desestimar el trabajo que ya hacen las distintas entidades para mejorar la sociedad. Por ello, lo único necesario para conseguir esto es, además de financiación, motivación, trabajo, aceptación y solidaridad.

Resumiendo:

- 1) La motivación del recluso es esencial en el proceso de reinserción.
- 2) El trabajo, la educación y los lazos familiares son los pilares básicos de la reinserción.
- 3) Solo el 28% de los reclusos desempeñan una actividad laboral a pesar de que el desempeño de estas actividades es esencial en el proceso de reintegración socio-laboral.
- 4) La reinserción femenina tiene más posibilidades de resultar exitosa. Por otro lado, los extranjeros se enfrentan a un proceso con mayores dificultades.
- 5) La concienciación social es muy importante. La sociedad debe colaborar con los procesos de integración, no dificultarlos con una actitud de rechazo y exclusión hacia el colectivo preso.
- 6) Existen programas alternativos que evitan el ingreso en prisión y favorecen la reintegración, como el trabajo en beneficio de la comunidad.
- 7) No todos los reclusos pueden reintegrarse de nuevo en la sociedad.

### 7.1. FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

La mayor dificultad a la que me he enfrentado al realizar el trabajo ha sido la falta de datos sobre índices de reinserción. La información en lo referente a este ámbito no es muy amplia. Por otro lado, la comprensión de todos los aspectos relacionados con la reinserción resulta dificultosa al ser un proyecto complejo donde intervienen varias entidades y organismos.

Por otro lado, contactar con personas que desempeñasen algún trabajo relacionado con la reinserción tampoco ha resultado fácil.

Este trabajo se podría ampliar contando con datos estadísticos elaborados por las distintas administraciones públicas implicadas que en estos momentos parece que no existen o no están disponibles. En la obtención de estos datos hay que tener siempre como límite el respeto a la privacidad de estas personas.

## 8. WEBGRAFÍA

- "20 minutos" 21 de noviembre de 2017  
<http://www.20minutos.es/noticia/463021/0/presos/extranjeros/espana/>
- "Abogado" 11 de octubre de 2017 <https://www.abogado.com/recursos/ley-del-trabajo/-c-mo-puede-afectar-su-solicitud-de-empleo-un.html>
- "Diario Exterior" 29 de noviembre de 2017  
<https://www.eldiarioexterior.com/la-poblacion-reclusa-en-el-44822.htm>
- "Antecedentes penales" 11 de octubre de 2017  
<https://www.garonabogados.es/cancelar-antecedentes-penales-trabajo-seguridad-privada/>
- "El diario Aragón" 5 de diciembre de 2017  
[http://www.eldiario.es/aragon/sociedad/hace-reinsertar-presos\\_0\\_618738260.html](http://www.eldiario.es/aragon/sociedad/hace-reinsertar-presos_0_618738260.html)
- "El País" 28 de diciembre de 2017  
[https://elpais.com/elpais/2016/02/15/icon/1455531888\\_532599.html](https://elpais.com/elpais/2016/02/15/icon/1455531888_532599.html)
- "Instituciones Penitenciarias" 26 de diciembre de 2017  
[http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/estadpm/Triptico\\_Trabajo\\_en\\_Beneficio\\_de\\_la\\_Comunidad\\_2.pdf](http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/estadpm/Triptico_Trabajo_en_Beneficio_de_la_Comunidad_2.pdf)
- "Instituciones Penitenciarias" 27 de diciembre de 2017  
<http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/PenasyMedidasAlternativas/otrasPenasyMedidas.html#c1>
- "Instituciones Penitenciarias" 2 de enero de 2018.  
<http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/centrosPenitenciarios/cis.html>
- "Instituciones Penitenciarias" 3 de enero de 2018  
<http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos>
- "Pueblos" 29 de diciembre de 2017  
<http://www.revistapueblos.org/old/spip.php?rubrique30>
- Strasser, C. (2012) Sociedad Internacional para los Derechos Humanos  
<http://www.derechos-humanos.info/home/quien-es-un-presos-politico-una-definicion/>, 2 de enero de 2018.
- "VanityFair" 28 de diciembre de 2017  
<http://www.revistavanitair.es/celebrities/articulos/11-famosos-espanoles-en-la-carcel-presos-isabel-pantoja-ortega-cano-ruiz-mateos/21632>
- Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo 13 de febrero de 2018  
<http://oatpfe.es/>
- "Interempresas" 14 de febrero de 2018  
<http://www.interempresas.net/Reciclaje/Articulos/155024-Ecoembes->

[Fundacion-Trinijove-fomentan-reinsercion-sociolaboral-formacion-gestion-residuos.html](http://Fundacion-Trinijove-fomentan-reinsercion-sociolaboral-formacion-gestion-residuos.html)

## 9. BIBLIOGRAFÍA

- Alonso García, Vanesa. (2014) "*Reinserción social y laboral con reclusos y ex-reclusos*" Universidad de Valladolid.
- De Alós, R. & Martín, A. (2009) "*¿Sirve el trabajo penitenciario para la reinserción? Un estudio a partir de las opiniones de los presos de las cárceles de Cataluña*" Barcelona.
- Aznarez, I. & Reverón, L. (2009) "*La autopercepción de los reclusos sobre el éxito y fracaso de la inserción.*" Universidad de la Laguna.
- Alcalá, C. & Henar, L. (2014) "Guía del técnico reincorpora de La Caixa" Centro de Estudios Económicos Tomillo, Madrid.
- Ley General Penitenciaria (1979). Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre. BOE número 239, 05/10/1979.
- Peña Anguita, B. (2015) "*La evolución del sistema penitenciario en España y la reinserción social y laboral de los reclusos*" Universidad de Jaén.
- Walmsley, R. (2013) "WorldPrisionPopulationList". Institute for Criminal Policy Research.